AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

Fecha: 2023-11-10 16:27:39
Radicado: E2023NC004397
No Folios: 216

Remitente: RAFAEL DORIA
Destinatario: CERON GOMEZ DIANA CATALINA
Asunto: RADICACION CUENTA No 1 CONVENI

.co>

RADICACION CUENTA No 1 CONVENIO 523 DE 2023 - FUPARCIS

1 mensaje

Convenioaunap2023 <convenioaunap@gmail.com> 10 de noviembre de 2023, 16:24
Para: Radicaciones@aunap.gov.co
Cc: diana.ceron@aunap.gov.co, carlos.tapia@aunap.gov.co, alexander.tobio@aunap.gov.co, Fuparcis@gmail.com, Franciscoporto@yahoo.com, elsa.luna@aunap.gov.co

Buenas Tardes

Sres
AUNAP

Cordial Saludo,

Adjunto envío documentos requeridos para dar trámite al 1er pago del convenio 523 de 2023 según asunto del correo.

Cordialmente

RAFAEL DORIA
FUPARCIS

Documentos radicacion de cuenta 001 FUPARCIS.pdf
12332K

FUPARCIS
NIT: 819004423 - 1

Factura Electrónica de Venta

FU 8

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764059295496 que habilita desde FU 2 hasta FU 100. Vence 03/11/2024

Somos Responsables de IVA, No somos Agentes de Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes, Actividad Económica ICA

Santa Marta CR 6 23 52 ED TEMIS OF 402
Teléfono 6054223996
Correo Electrónico fuparcis@gmail.com

Cliente: AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA | **NIT:** 900479669 - 8

Dirección: CALLE 40 A 13 09 EDIF UGI

Ciudad: Bogotá, D.C. | **Teléfono:** 3770500

Fecha: 21/12/2023 | **Vencimiento:** 21/02/2024 | **Forma de Pago:** Crédito

Vendedor: FUPARCIS

Por Concepto de:

CONVENIO 523-2023 AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACUICULTORES QUE REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIZACIÒN Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL #$17-15-00-000;Convenio523;carlos.borda@aunap.gov.co#$

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Dscto	IVA %	IVA Valor	Total
1	S-003	SEGUNDO DESEMBOLSO 50 % CONVENIO 523-2023	und	1,00	2.077.621.084,00	0,00	0	0,00	2.077.621.084,00

Valor en Letras

DOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VENTIUN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS

TOTAL LINEAS O ITEMS	1
SUBTOTAL	**$ 2.077.621.084,00**
DESCUENTO	$ 0,00
IVA	$ 0,00
TOTAL OPERACION	$ 2.077.621.084,00
RETEFUENTE	$ 0,00
RETEIVA	$ 0,00
RETEICA	$ 0,00
TOTAL DOCUMENTO	**$ 2.077.621.084,00**

Recibido Por _____

Firma Responsable _____

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Fecha y Hora de Generación:2023-12-26 07:25:28

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

cufe: 148e96ae6e2f598dd926aca6a148560e97a19c1976accbaf773a042f1d0ed14d258cb2674f3c95fa1d06eb74178b3de2

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 819004423	1	FUNDACION PARA LA PARTICIPACION Y LA INVESTIGACION	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	GENERAL	cl 23 nO 13 A - 71	SANTA MARTA-MAGDALENA	4223996	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	269656687	9457920516	E	2023/11/08	2023/11/10	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	2	$1,048,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: GENERAL (1 Afiliados)					$2,750,000	$440,000			$2,750,000	$343,800			$2,750,000	$110,000			$2,750,000	$14,400		$2,750,000	$137,500
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,750,000	$440,000			$2,750,000	$343,800			$2,750,000	$110,000			$2,750,000	$14,400		$2,750,000	$137,500
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					$2,750,000	$440,000			$2,750,000	$343,800			$2,750,000	$110,000			$2,750,000	$14,400		$2,750,000	$137,500
1	CC	85452156 VELEZ GUSTAVO	230201	30	$2,750,000	$440,000	EPS048	30	$2,750,000	$343,800	CCF33	30	$2,750,000	$110,000	14-4	30	$2,750,000	$14,400	30	$2,750,000	$137,500
Total Afiliados(1)					$2,750,000	$440,000			$2,750,000	$343,800			$2,750,000	$110,000			$2,750,000	$14,400		$2,750,000	$137,500

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 819004423	1	FUNDACION PARA LA PARTICIPACION Y LA INVESTIGACION	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	GENERAL	cl 23 nO 13 A - 71	SANTA MARTA-MAGDALENA	4223996	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	269656687	9457920516	E	2023/11/08	2023/11/10	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	2	$1,048,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$440,000	$900	$0	$440,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$440,000	$900	$0	$440,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,400	$100	$0	$14,500
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$14,400	$100	$0	$14,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$110,000	$300	$0	$110,300
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$110,000	$300	$0	$110,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$343,800	$700	$0	$344,500
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$343,800	$700	$0	$344,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$82,500	$200	$0	$82,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$82,500	$200	$0	$82,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$55,000	$200	$0	$55,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$55,000	$200	$0	$55,200
TOTAL				**1**	**$1,045,700**	**$2,400**	**$0**	**$1,048,100**

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE identificado con cedula de ciudadanía N° 79.312.639 de Bogotá D.C.,, en su calidad de representante legal de la FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL – FUPARCIS Identificada con Nit. 819004423-1 domiciliada en CRA 6 NO 23 52 EDIF TEMIS 402 En la Ciudad de SANTA MARTA departamento del MAGDALENA**. CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, y los correspondientes a aportes parafiscales son Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y Caja de Compensación Familiar, dentro de los términos de ley de conformidad con las normas vigentes, según Ley 789 de 2002 Artículo 50 y Ley 828 de 2005 Artículo 1. Del mismo modo certifico que he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. Certifico además que A LA FECHA no hay saldos a mi cargo derivado de los aportes parafiscales y seguridad social a que estoy obligada de conformidad con las normas vigentes.

Dada en Santa Marta a los 10 días del mes de noviembre de 2023.

Firma_____
Representante legal: FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE
C.C. N° 79.312.639 de Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **85.453.125**

PINEDA GONZALEZ

APELLIDOS

ELBER ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-ABR-1968**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-OCT-1986 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2100100-00068583-M-0085453125-20080911 **0003**29336A 1 4450009798

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

62343-T



ELBER ENRIQUE
PINEDA GONZALEZ
C.C. 8453125
RESOLUCION INSCRIPCION 146 FECHA 17/12/98
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidente

00071004

FIRMA DEL TITULAR

019616

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C 0 3 9 0 8 4 8 0 4 C 0 0 9 1 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELBER ENRIQUE PINEDA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 85453125 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 62343-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**REGISTRA COMO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: MULTA DE 0 MES(ES) IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 000-0679 DEL 18/05/2017, EJECUTORIADA EL 28/07/2017. FINALIZA EL . * * *

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	Proceso de Gestión de la Administración y Fomento	Código: FT-GA-024
		Versión: 02
	Formato Plan Operativo	Vigente desde: 31/07/2019

FECHA:	7/11/2023	
APORTE AUNAP	$	4.155.242.168
APORTE COOPERANTE	$	2.273.321.078
VALOR TOTAL CONVENIO	$	6.428.563.246

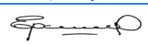
Convenio 523 DE 2023 Objeto: "Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la capacidad técnica, productiva, y comercial de las organizaciones de pescadores y acuicultores que, requieran el desarrollo de estrategias de empresarización y encadenamiento comercial"

OBJETIVO ESPECÍFICO 1	PONDERACIÓN OBJETIVO 1	AVANCE PARCIAL OBJETIVO 1	ACTIVIDADES	ENTREGABLE	CANTIDAD DE ENTREGABLES	PONDERACIÓN / ENTREGABLE	CANTIDAD ENTREGABLES	% DE AVANCE / ENTREGABLE	AVANCE	APORTE AUNAP	APORTES COOPERANTE
OE1. Dar asistencia técnica en temas comercial, productivo y de formalización a 45 organizaciones pesqueras y acuícolas	14,42%	0,00%	Contactar a los representantes legales de las asociaciones seleccionades para coordinar el inicio de las capacitaciones	Registro de llamadas y contacto.	45	0,06%	0	0%	0,00%		
			Diseño de estructura teorica y metodologica de los talleres	Documento con estructura teorica y metodologica de cada eje tematico	4	0,06%	0	0%	0,00%		
			Diseño de cartillas como material de apoyo a las capacitaciones	Documento diseño para aprobacion de las cartillas por cada eje tematico	4	0,06%	0	0%	0,00%		
			Capacitar a 45 asociaciones en temas de ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA	1 informes de intervencion mensual, Actas de constancia de cada una de las reuniones, visitas y capacitaciones y material audiovisual de evidencias. Formatos de asistencia AUNAP, Base de Datos beneficiarios	45	0,06%	0	0%	0,00%	$ 0	$ 926.805.570
			Capacitar a 45 asociaciones en temas de ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN	1 informes de intervencion mensual, Actas de constancia de cada una de las reuniones, visitas y capacitaciones y material audiovisual de evidencias. Formatos de asistencia AUNAP, Base de Datos beneficiarios	45	0,06%	0	0%	0,00%		
			Capacitar a 45 asociaciones en temas de ESTRATEGIA DE PUBLICIDAD Y DISEÑO GRÁFICO	1 informes de intervencion mensual, Actas de constancia de cada una de las reuniones, visitas y capacitaciones y material audiovisual de evidencias. Formatos de asistencia AUNAP, Base de Datos beneficiarios	45	0,06%	0	0%	0,00%		
			Capacitar a 45 asociaciones en temas de BUENAS PRÁCTICAS	1 informes de intervencion mensual, Actas de constancia de cada una de las reuniones, visitas y capacitaciones y material audiovisual de evidencias. Formatos de asistencia AUNAP, Base de Datos beneficiarios	45	0,06%	0	0%	0,00%		
Subtotal Objetivo 1						**0,43%**			**0,00%**	**$ 0**	**$ 926.805.570**

OBJETIVO ESPECÍFICO 2	PONDERACIÓN OBJETIVO 2	AVANCE PARCIAL OBJETIVO 2	ACTIVIDADES	ENTREGABLE	CANTIDAD DE PRODUCTOS A ENTREGAR	PONDERACIÓN / PRODUCTO	CANTIDAD DE PRODUCTOS ENTREGADOS	AVANCE PARCIAL	% DE AVANCE / PRODUCTO	APORTE AUNAP	APORTES COOPERANTE
OE2. Beneficiar a 180 asociaciones en el fortalecimiento de su capacidad técnica, productiva y comercial.	78,90%	0,00%	Entregar cronograma de entrega de equipos y herramientas, para aprobacion del equipo de la AUNAP	Documento con cronograma detallado para cada regional con las fechas y horas propuestas para entrega para cada asociacion	7	0,42%	0	0%	0,00%	$4.155.242.168	$917.057.154
			Entregar INSUMOS DE FORTALECIMIENTO a cada una de las asociaciones	Entrega de Cronograma por regional para entregas de insumos, envio de Acta de entrega de insumos de fortalecimiento por asociacion y material audiovisual de evidencias de las entregas; Formatos de asistencia AUNAP, Base de Datos beneficiarios	180	0,42%	0	0%	0,00%		
Subtotal Objetivo 2						**0,42%**	**0**	**0,00%**	**0,00%**	**$4.155.242.168**	**$ 917.057.154**

OBJETIVO ESPECÍFICO 3	PONDERACIÓN OBJETIVO 3	AVANCE PARCIAL OBJETIVO 3	ACTIVIDADES	PRODUCTO POR ACTIVIDAD	CANTIDAD DE PRODUCTOS A ENTREGAR	PONDERACIÓN / PRODUCTO	CANTIDAD DE PRODUCTOS ENTREGADOS	AVANCE PARCIAL	% DE AVANCE / PRODUCTO	APORTE AUNAP	APORTES COOPERANTE
OE3. Entregar entre 35-45 planes de seguimiento y rutas de trabajo de las organizaciones intervenidas, con el fin que puedan ser susceptibles de desarrollo de planes de negocio en otros programas de la entidad.	3,34%	0,00%	Revision de las asociaciones seleccionadas por la AUNAP para el seguimiento y rutas de trabajo.	Registro de llamadas y contacto.	45	0,02%	0	0%	0,00%	$0	$214.729.177
			Diagnostico inicial del esta actual de las asociaciones seleccionadas por la AUNAP para el seguimiento y rutas de trabajo.	Documento con diagnostico del estado actual de la asociacion en temas empresariales, juridicos, productivos y comerciales para cada asociacion	45	0,02%	0	0%	0,00%		
			Seguimiento y rutas de trabajo de las organizaciones intervenidas (Desarrollo de una estrategia de transformación Digital con enfoque al crecimiento comercial de las organizaciones a intervenir, Puesta en marcha de una serie de técnicas y procesos que tienen como objetivo principal dar a conocer su propuesta comercial, incremento en las ventas basadas en estrategias de comercialización. Desarrollo de acciones dirigidas a la productividad operacional, mejorando los procesos de producción y/o comercialización. Productividad laboral: Gestionar el talento humano para evitar la rotación de personal y fortalecer sus capacidades. Sostenibilidad Ambiental: Sensibilizar sobre prácticas sostenibles en los procesos productivos. Capacitación en el manejo de equipos y herramientas del proceso de fortalecimiento comercial. Organización de los estatutos y términos legales, para la conformación de cooperativas u organizaciones con orientación empresarial Formalización de pescadores y acuicultores, propendiendo la asociatividad. Orientación a las asociaciones para incluirse en organizaciones de segundo y tercer nivel, por ejemplo, federaciones y conglomerados. Generación de estrategias de comercialización a cada organización a intervenir,)	Documento con avance de actividades y cambios de la asociacion te temas empresariales, juridicos, productivos y comerciales para cada asociacion. Informe debe entregar uno mensual	45	0,02%	0	0%	0,00%		

			Entregar los planes de seguimiento y rutas de trabajo de las organizaciones intervenidas	Actas de Acompañamiento de un consultor empresarial, Informe con Planes de negocio y rutas de trabajo. Documento que contenga, Estrategia masiva de promoción empresarial, Manuejo de Plataformas digitales. Formatos de asistencia AUNAP, Base de Datos beneficiarios	45	0,02%	0	0%	0,00%		
Subtotal Objetivo 3						**0,02%**	0,00%	0,00%	**0,00%**	**$0**	**$ 214.729.177**
OBJETIVO ESPECÍFICO 4	**PONDERACIÓN OBJETIVO 3**	**AVANCE PARCIAL OBJETIVO 3**	**ACTIVIDADES**	**PRODUCTO POR ACTIVIDAD**	**CANTIDAD DE PRODUCTOS A ENTREGAR**	**PONDERACIÓN / PRODUCTO**	**CANTIDAD DE PRODUCTOS ENTREGADOS**	**AVANCE PARCIAL**	**% DE AVANCE / PRODUCTO**	**APORTE AUNAP**	**APORTES COOPERANTE**
OE4. Establecer un plan de marketing y comercial a las organizaciones intervenidas.	3,34%	0,00%	Revision de las asociaciones seleccionadas por la AUNAP para el desarrollo del plan de marketing y comercial de cada asociacion.	Registro de llamadas y contacto.	45	0,02%	0	0%	0,00%	$0	$214.729.177
			Diagnostico inicial del esta actual de las asociaciones seleccionadas por la AUNAP para el desarrollo del plan de marketing y comercial de cada asociacion.	Documento con diagnostico del estado actual de la asociacion en tema de marketing, redes, comercial y marca para cada asociacion	45	0,02%	0	0%	0,00%		
			Desarrollo del plan de marketing y comercial de cada asociacion. (Estrategia masiva de promoción empresarial: ✓ Promoción de las asociaciones pesqueras y acuícolas, a través de la participación en eventos, ferias locales, departamentales y nacionales. ✓ Campañas de promoción en medios digitales. ✓ Informes de impacto de los eventos organizados y/o en los que se participen. Plataformas digitales: ✓ Asesoría para los anuncios y/o publicaciones en plataformas digitales. ✓ Validación de las unidades productivas y productos o servicios que se postulen en las plataformas.	Documento con avance de actividades y cambios de la asociacion te temas de marketing, redes, comercial y marca para cada asociacion. Informe debe entregar uno mensual	45	0,02%	0	0%	0,00%		
			Entregar planes de marketing y comercial a las organizaciones intervenidas	Entregas de Documento con Planes de marketing y comercial a las organizaciones intervenida, entrega de videos de cada asociacion intervenida. Formatos de asistencia AUNAP, Base de Datos beneficiarios	45	0,02%	0	0%	0,00%		
Subtotal Objetivo 4						**0,02%**	0,00%	0,00%	**0,00%**	**$0**	**$ 214.729.177**
TOTAL VALOR DEL CONVENIO											**$6.428.563.246**
OBSERVACIONES:											

COMITÉ SUPERVISOR CONVENIO DE COOPERACIÓN	**POR PARTE DE LA AUNAP**		**POR PARTE DEL COOPERANTE**	
	CARLOS AUGUSTO BORDA SUPERVISOR DIRECCION REGIONAL BOGOTA		**Representante Legal fuparcis francisco porto**	
	JAVIER DE JESUS OVALLE SUPERVISOR DIRECTOR REGIONAL BARRANCABERMEJA			
	JUANA DE DIOS MURILLO SUPERVISOR DIRECCION REGIONAL CALI			
	ARTURO ALONSO DUQUE SUPERVISOR DIRECCION REGIONAL MEDELLIN			
	HUBERT ALBERTO TARRIBA SUPERVISOR DIRECCION REGIONAL MAGANGUE			
	ALFREDO MIGUEL BULA SUPERVISOR DIRECTOR REGIONAL BARRANQUILLA			
	MARITZA CASALLAS SUPERVISOR REGIONAL VILLAVICENCIO			
	DIANA CERON Aapoyo supervision juridica Contratista -DTAF			
	ALEXANDER TOBIO Apoyo Supervisor Financiero - Contratista - DTAF			
	ELSA PIEDAD LUNA Apoyo Supervisor financiero Contratista -DTAF			
	CARLOS DAVID TAPIA Apoyo Supervisor Tecnico - Contratista - DTAF			

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	Gestión de la Administración y Fomento	Código:FT-AF-026
		Versión: 2
	Formato Plan de Inversión Global	Vigente desde: 31/07/2019

Fecha:	7-nov-23		
Convenio No:	523 de 2023		
Entidad	**Tipo de Aporte**		
	Especie	**Efectivo**	
APORTE AUNAP	$ -	$ 4.155.242.168	
APORTE COOPERANTE	$ -	$ 2.273.321.078	
VALOR TOTAL CONVENIO	**$**	**6.428.563.246**	

DESEMBOLSOS APORTE AUNAP	
No.1 40%	$ 1.662.096.867
No.2 50%	$ 2.077.621.084
No.3 10%	$ 415.524.217
Total Desembolso	**$ 4.155.242.168**

Objeto: "Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la capacidad técnica, productiva, y comercial de las organizaciones de pescadores y acuicultores que, requieran el desarrollo de estrategias de empresarización y encadenamiento comercial"

1. Gastos de personal

DESCRIPCION	APORTE AUNAP		APORTE COOPERANTE		APORTE TOTAL	% de Ejecucion acumulado
	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO		
Coordinador de proyectos				16.000.000		
Director de Talleres de Capacitación				14.000.000		
Profesional de estructuración jurídica				91.000.000		
Profesional de estrategias de comercialización				91.000.000		
Peofesional en desarrollo de buenas prácticas acuícolas y pesqueras				91.000.000		
Profesional en diseño grafico				26.000.000		
Apoyo administrativ				8.000.000		
1. Subtotal Gastos de personal	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 337.000.000**	**$ -**	**$ -**

2. Talleres de Capacitación.

DESCRIPCION	APORTE AUNAP		APORTE COOPERANTE		APORTE TOTAL	% de Ejecucion acumulado
	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO		
Alquiler de salón, Compra Refrigerios y Almuerzos, alquiler de Video beam ó televisor, Computador portátil y Sonido, micrófono y personal de servicio.	$ -	$ -	$ -	$ 513.000.000	$ 513.000.000	
	$ -	$ -	$ -			
2. subtotal Talleres de Capacitación.	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 513.000.000**	**$ 513.000.000**	

3. Insumos de Fortalecimiento

DESCRIPCION	APORTE AUNAP		APORTE COOPERANTE		APORTE TOTAL	% de Ejecucion acumulado
	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO		
Insumos de Fortalecimiento de acuerdo a Estudio de Mercado	$ -	$ 4.155.242.168	$ -	$ 883.920.718	$ 5.039.162.886	
	$ -	$ -	$ -			
3. subtotal Insumos de Fortalecimiento	**$ -**	**$ 4.155.242.168**	**$ -**	**$ 883.920.718**	**$ 5.039.162.886**	

4. Material de Apoyo.

DESCRIPCION	APORTE AUNAP		APORTE COOPERANTE		APORTE TOTAL	% de Ejecucion acumulado
	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO		
Cartilla Modelos de Capacitación por temática . (23 cm de ancho x 17 cm de alto, a dos tintas en propalcote incluyendo portadas)	0	0	0	15.000.000	15.000.000	
Video (videos de 3 a 5 minutos) video que mueste el estado inicial y final, y sintesis de las actividades realizadas con las asociaciones a intervenir)				70.000.000	70.000.000	
KIT DE CAMISETAS Y GORRAS: Camisetas tipo polo con logos de la Aunap, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Gorro con logos de la Aunap, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.				42.500.000	42.500.000	

4. subtotal Material de Apoyo.	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 127.500.000**	**$ 127.500.000**	**$ -**

5. Transportes y Viáticos

DESCRIPCION	APORTE AUNAP		APORTE COOPERANTE		APORTE TOTAL	% de Ejecucion acumulado
	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO		
Transportes y Viáticos	$ -	$ -	$ -	$ 393.900.360	393.900.360	
5. subtotal Transportes y Viáticos	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 393.900.360**	**$ 393.900.360**	

6. Gastos Administrativos*

DESCRIPCION	APORTE AUNAP		APORTE COOPERANTE		APORTE TOTAL	% de Ejecucion acumulado
	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO		
Gastos Administrativos (4X100 Gravamen Financiero del Aporte de la Aunap)	0	0	**0**	**18.000.000**	18.000.000	
	0		**0**		0	
6. subtotal Gastos Administrativos*	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 18.000.000**	**$ 18.000.000**	

RESUMEN DE GASTOS

RUBRO		APORTE AUNAP	AUNAP	APORTE COOPERANTE	FUPARCIS	APORTE TOTAL	% de Ejecucion acumulado
		ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO		
1. Gastos de personal	$ 337.000.000	$ -	$ -	$ -	$ 337.000.000	$ 337.000.000	
2. Talleres de Capacitación.	$ 513.000.000	$ -	$ -	$ -	$ 513.000.000	$ 513.000.000	
3. Insumos de Fortalecimiento	$ 5.039.162.886		$ 4.155.242.168		$ 883.920.718	$ 5.039.162.886	
4. Material de Apoyo.	$ 127.500.000	$ -	$ -	$ -	$ 127.500.000	$ 127.500.000	
5. Transportes y Viáticos	$ 393.900.360	$ -	$ -	$ -	$ 393.900.360	$ 393.900.360	
6. Gastos Administrativos*	$ 18.000.000	$ -	$ -	$ -	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000	
TOTAL	**$ 6.428.563.246**	**$ -**	**$ 4.155.242.168**	**$ -**	**$ 2.273.321.078**	**$ 6.428.563.246**	
				$ -	$ (0)		

COMITÉ SUPERVISOR CONVENIO DE COOPERACIÓN

POR PARTE DE LA AUNAP

CARLOS AUGUSTO BORDA RODRÍGUEZ
Supervisor Director Regional Bogotá

JAVIER DE JESUS OVALLE MARTINEZ
Supervisor Director Regional Barranca Bermeja

JUANA DE DIOS MURILLO RIVAS
Supervisor Directora Regional Cali

ARTURO ALONSO DUQUE JIMENZ
Supervisor Director Regional Medellín

HUBERT ALBERTO TARRIBA PEREZ
Supervisor Director Regional Magangué

ALFREDO MIGUEL BULA ARROYO
Supervisor Director Regional Barranquilla

MARITZA CASALLAS DELGADO
Supervisor Directora Regional Villavicencio

POR PARTE DEL COOPERANTE

Nombre FRANCISCO PORTO
Representante Legal FURPARCIS

POR PARTE DEL COOPERANTE FUPARCIS

AUNAP	Proceso de Gestión de la Administración y Fomento Formato Cronograma de Actividades	Código:FT-AF-025 Versión: 2 Vigente desde: 31/07/2019

CONVENIO No.	523 DE 2023
OBJETIVO GENERAL	"Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la capacidad técnica, productiva, y comercial de las organizaciones de pescadores y acuicultores que, requieran el desarrollo de estrategias de empresarización y encadenamiento comercial"

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES DEL MES	Noviembre				Diciembre			
		Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
OE1. Dar asistencia técnica en temas comercial, productivo y de formalización a 45 organizaciones pesqueras y acuícolas	Contactar a los representantes legales de las asociaciones seleccionades para coordinar el inicio de las capacitaciones								
	Diseño de estructura teorica y metodologica de los talleres								
	Diseño de cartillas como material de apoyo a las capacitaciones								
	Capacitar a 45 asociaciones en temas de ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA								
	Capacitar a 45 asociaciones en temas de ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN								
	Capacitar a 45 asociaciones en temas de ESTRATEGIA DE PUBLICIDAD Y DISEÑO GRÁFICO								
	Capacitar a 45 asociaciones en temas de BUENAS PRÁCTICAS								
OE2. Beneficiar a 180 asociaciones en el fortalecimiento de su capacidad técnica, productiva y comercial.	Entregar cronograma de entrega de equipos y herramientas, para aprobacion del equipo de la AUNAP								
	Suministro de INSUMOS DE FORTALECIMIENTO a cada una de las asociaciones	Anexo Cronograma por regional hoja continua							
OE3. Entregar entre 35-45 planes de seguimiento y rutas de trabajo de las organizaciones intervenidas, con el fin que puedan ser susceptibles de desarrollo de planes de negocio en otros programas de la entidad.	Revision de las asociaciones seleccionadas por la AUNAP para el seguimiento y rutas de trabajo.								
	Diagnostico inicial del esta actual de las asociaciones seleccionadas por la AUNAP para el seguimiento y rutas de trabajo.								
	Seguimiento y rutas de trabajo de las organizaciones intervenidas (Desarrollo de una estrategia de transformación Digital con enfoque al crecimiento comercial de las organizaciones a intervenir, Puesta en marcha de una serie de técnicas y procesos que tienen como objetivo principal dar a conocer su propuesta comercial, incremento en las ventas basadas en estrategias de comercialización. Desarrollo de acciones dirigidas a la productividad operacional, mejorando los procesos de producción y/o comercialización. Productividad laboral: Gestionar el talento humano para evitar la rotación de personal y fortalecer sus capacidades. Sostenibilidad Ambiental: Sensibilizar sobre prácticas sostenibles en los procesos productivos. Capacitación en el manejo de equipos y herramientas del proceso de fortalecimiento comercial. Organización de los estatutos y términos legales, para la conformación de cooperativas u organizaciones con orientación empresarial Formalización de pescadores y acuicultores, propendiendo la asociatividad. Orientación a las asociaciones para incluirse en organizaciones de segundo y tercer nivel, por ejemplo, federaciones y conglomerados. Generación de estrategias de comercialización a cada organización a intervenir,)								
	Entregar los planes de seguimiento y rutas de trabajo de las organizaciones intervenidas								
OE4. Establecer un plan de marketing y comercial a las organizaciones intervenidas.	Revision de las asociaciones seleccionadas por la AUNAP para el desarrollo del plan de marketing y comercial de cada asociacion.								
	Diagnostico inicial del esta actual de las asociaciones seleccionadas por la AUNAP para el desarrollo del plan de marketing y comercial de cada asociacion.								
	Desarrollo del plan de marketing y comercial de cada asociacion. (Estrategia masiva de promoción empresarial: ✓ Promoción de las asociaciones pesqueras y acuícolas, a través de la participación en eventos, ferias locales, departamentales y nacionales. ✓ Campañas de promoción en medios digitales. ✓ Informes de impacto de los eventos organizados y/o en los que se participen. Plataformas digitales: ✓ Asesoría para los anuncios y/o publicaciones en plataformas digitales. ✓ Validación de las unidades productivas y productos o servicios que se postulen en las plataformas.								
	Entregar planes de marketing y comercial a las organizaciones intervenidas								

	POR PARTE DE LA AUNAP	POR PARTE DEL COOPERANTE
SUPERVISORES DIRECTORES REGIONALES AUNAP	**CARLOS AUGUSTO BORDA RODRÍGUEZ** **Supervisor Director Regional Bogotá**	
	JAVIER DE JESUS OVALLE MARTINEZ **Supervisor Director Regional Barranca Bermeja**	
	JUANA DE DIOS MURILLO RIVAS **Supervisor Directora Regional Cali**	**Nombre FRANCISCO PORTO** **Representante Legal FURPARCIS**
		POR PARTE DEL COOPERANTE FUPARCIS
	ARTURO ALONSO DUQUE JIMENZ **Supervisor Director Regional Medellín**	
	HUBERT ALBERTO TARRIBA PEREZ **Supervisor Director Regional Magangué**	
	ALFREDO MIGUEL BULA ARROYO **Supervisor Director Regional Barranquilla**	
	MARITZA CASALLAS DELGADO **Supervisor Directora Regional Villavicencio**	

DESCRIPCION							
1, PERSONAL	Cantidad	NOMBRE	Pregrado	Universidad	POSGRADO	Universidad	Observaciones
Coordinador de proyectos: . Profesional en Administrador de empresas o Administrador de negocios o Ingeniero industrial o carreas afine con título de posgrado o maestría del núcleo básico del conocimiento en economía, administración, contaduría, Gerencia y afines.	1	BELKYS NUÑEZ	CONTADORA	UNIVERSIADAD AUTONOMA DE COLOMBIA	ESP EN TRIBUTARIA	UNIVERSIADAD DEL NORTE	Ok
Director de Talleres de Capacitación: . Profesional en Administrador de empresas o Administrador de negocios o Ingeniero industrial o carreas afine con título de posgrado o maestría del núcleo básico del conocimiento en economía, administración, contaduría, Gerencia y afines.	1	YUDY SERPA PACHECO	CONTADORA	UNIVERSIDAD DEL SINU	ESP GERENCIA FINANCIERA	UNIREMINTONG	Ok
Profesional de estructuración jurídica: Profesional en Derecho con especilización en derecho comercial, derecho contractual, derecho societario, derecho empesarial y afines. .	7	ALAIN LUNA	ABOGADO	CORPORACION UNIVERSITARIA DEL SINU	ESP DERECHO TRIBUTARIO	UNIVERSIDAD LIBRE	OK
		ANDRES BUELVAS	ABOGADA	UNIVERSIDAD DEL SINU	ESP DERECHO ADMINISTRATIVO	UNIVERSIDAD DEL SINU	OK
		CAMILA BERDUGO	ABOGADA	UNIVERSIDAD LIBRE	ESP DERECHO ADMINISTRATIVO	UNIVERSIDAD LIBRE	OK
		RITA CARO	ABOGADA	UNIVERSIDAD DEL SINU	ESP DERECHO ADMINISTRATIVO	UNIVERSIDAD DEL SINU	OK
		HERNANDO IGNACIO	ABOGADO	CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA	ESP EN DERECHO COMERCIAL Y MAESTRIA EN DERECHO COMERCIAL	PONTIFICIE UNIVERSIDAD JAVERIANA	OK
		MALKA IRINA PUELLO	ABOGADO	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA	OK
		YAMILE PATRICIA ANAYA	ABOGADA	UNIVERSIDAD DEL SINU	ESP EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	UNIVERSIDAD DEL SINU	OK
Profesional de estrategias de comercialización: . Profesional en comercio exterior administración de Empresa Marketing Digital, Negocios Internacionales, Finanzas, Mercadeo, Ingeniería Comercial, Ingeniería Industrial con título de posgrado del núcleo básico del conocimiento en publicidad, mercadotecnia, y afines	7	MARLY AVENDALLO	ADM DE EMPRESA	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ESP FORMULACION Y EVALUACION SOCIAL Y ECONOMICA DE PROYECTO	UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA	OK
		CARLOS SILVESTRE	ADM DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD POTIFICIE BOLIVARIANA	ESP EGERENCIA EMPRESARIAL	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	OK
		LEIDY MUÑOZ	ECONOMIA	UNIVERSIDAD POTIFICIE BOLIVARIANA	ESP EN GERENCIA DE PROYECTO	UNIVERSIDAD POTIFICIE BOLIVARIANA	OK
		LEONARDO GONZALEZ	ADM. DE COMERCIO EXTERIOR	UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO	ESP GERENCIA DE PROYECTO	UNIVERSIDAD EAN	OK
		LUZMAN RAFAEL PADILLA	ECONOMISTA	CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE	MAGISTER EN ORGANIZACIONES DE ORGANIZACIONES	UNIVERSIDAD NACIONAL AD	OK
		YOAMINA ARRAZOLA	ADM DE EMPRESA	UNIVERSIDAD POTIFICIE BOLIVARIANA	ESP EN GERENCIA DE PROYECTO	UNIVERSIDAD POTIFICIE BOLIVARIANA	OK
		VIRGILIA ZULETA	ADM DE EMPRESA	UNIVERSIDAD DEL SINU	ESP GERENCIA DE MARKETING	UNIVERSIDAD POTIFICIE BOLIVARIANA	
Profesional en desarrollo de buenas prácticas acuícolas y pesqueras:Profesional en Ingeniería de Producción, Ingeniera Industrial, Biólogos; Ingeniería de Alimentos, o afines con título de posgrado del núcleo básico del conocimiento en ciencias biológicas, Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines.	7	CARLOS MEZA	ACUICULTOR	UNIVERSIDAD DE CORDOBA			OK
		SILVIA HOYOS	ACUICULTOR	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	ESP GESTION DE LA PRODUCCION PECUARIA		OK
		MARIA ALEJANDRA	ACUICULTOR	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	MAGISTER EN OCEONOGRAFIA		OK
		YAIR LOPEZ	ACUICULTOR	UNIVERSIDAD DE CORDOBA			OK
		OSCAR FLOREZ	BIOLOGO	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	ESP EN GERENCIA AMBIENTAL		OK
		CARLOS VARGAS	ING ALIMENTO	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	ESP GERENCIA DE PROYECTO		OK
		SANDRA AMADOR	ACUICULTOR	UNIVERSIDAD DE CORDOBA			OK
Profesional en diseño grafico	2	JORGE VASQUEZ	DISEÑADOR GRAFICO	INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR			OK
		JAIRO LAGOS	DISEÑADOR GRAFICO	UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO			OK
Apoyo administrativo. Formación Técnica en Administración de empresas, Gestión Humana, gestión de negocios o afines o haber cursado 2 años de educación superior en Administración de empresas, Administración de negocios o Ingeniería industrial o carreas afines	1	YAKELIN MADERA SERPA	CONTADORA	CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE			OK

DESCRIPCION			
1, PERSONAL	Cantidad	Pregrado	Universidad
Coordinador de proyectos: . Profesional en Administrador de empresas o Administrador de negocios o Ingeniero industrial o carreas afine con título de posgrado o maestría del núcleo básico del conocimiento en economía, administración, contaduría, Gerencia y afines.	1	ADM DE EMPRESAS	
Director de Talleres de Capacitación: . Profesional en Administrador de empresas o Administrador de negocios o Ingeniero industrial o carreas afine con título de posgrado o maestría del núcleo básico del conocimiento en economía, administración, contaduría, Gerencia y afines.	1	CONTADORA	
Profesional de estructuración jurídica: Profesional en Derecho con especilización en derecho comercial, derecho contractual, derecho societario, derecho empesarial y afines. .	7	ABOGADA	ALIAN LUNA
		ABOGADA	ANDRES BUELVAS
		ABOGADA	CAMILA BERDUGO
		ABOGADA	RITA CARO
		ABOGADA	HERNANDO IGNACIO VIVES
		ABOGADA	CARLOS GARCIA
		ABOGADA	YAMILE PATRICIA ANAYA
Profesional de estrategias de comercialización: . Profesional en comercio exterior administración de Empresa Marketing Digital, Negocios Internacionales, Finanzas, Mercadeo, Ingeniería Comercial, Ingeniería Industrial con título de posgrado del núcleo básico del conocimiento en publicidad, mercadotecnia, y afines	7	ADM DE EMPRESA	Marly Avendayo
		ADM DE EMPRESAS	Calor silvestre
		ECONOMIA	leidy muñoz
		ING CIVIL	juan pablo castellanos
		ECONOMISTA	LUZ MAN RAFAEL PADILLA
		ADMI. DE COMERCIO EXTERIOR	LEONARDO GONZALEZ
		ADM DE EMPRESA	YOANINE ARRAZOLA
Peofesional en desarrollo de buenas prácticas acuícolas y pesqueras:Profesional en Ingeniería de Producción, Ingeniera Industrial, Biólogos; Ingeniería de Alimentos, o afines con título de posgrado del núcleo básico del conocimiento en ciencias biológicas, Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines.	7		
		ACICULTOR	YAIR LOPEZ
		ACUICULTOR	maria Alejandra
		ACUICULTOR	CARLOS MEZA
		BIOLOGO	Oscar Florez
		ACICULTORA	SILVIA HOYOS
		ING ALIMENTO	carlos vargas
Profesional en diseño grafico	2	DISEÑADOR GRAFICO	jorge vasquez
		DISEÑADOR GRAFICO	luisa cuervo
Apoyo administrativo. Formación Técnica en Administración de empresas, Gestión Humana, gestión de negocios o afines o haber cursado 2 años de educación superior en Administración de empresas, Administración de negocios o Ingeniería industrial o carreas afines	1	CONTADORA	yakelin

Espacializacion	Universidad	Maestria
ESP EN FINANZAS CORPORATICA		Maestría en Finanzas Corporativas
Gerencia publica		
ESP DERECHO TRIBUTARIO	OK	
DERECHO ADMINSTRATIVO	OK	
DERECHO ADMINSTRATIVO	OK	
DERECHO ADMINISTRATIVO	OK	
DERECHO COMERCIAL	OK	
CONTRTATACION ESTATAL	OK	
ESP EN DERECHO LABORAL	OK	
ESP FORMULACION Y EVAÑLUACION SOCIAL ECONOMICA DE PROYECTO	OK	
ESP EGERENCIA EMPRESARIAL	OK	
ESP EN GERENCIA DE PROYECTO	OK	
ESP ALTA GERENCIA	OK	
MAGISTER EN ORGANIZACIÓN DE ORGANIZACIONES	OK	
ESP GERENCIA DE PROYECTO	OK	
ESP EN GERENCIA DE PROYECTO		
	OK	
	OK	
	OK	
ESP EN GERENCIA AMBIENTAL	OK	
ESP GERENCIA EMPRESARIAL	OK	
especialista en grencia de proyecto	OK	
	ok	
	ok	
	OK	

Doctorado	Años Experiencia	
	2	No se puede validar por falta de soportes
	3	
	2	Antecedentes diciplinarios y vigenvia TP
	4	
	8	
	10	SOPORTES - Antecedentes diciplinarios y vigenvia TP REORGANIZAR HOJA DE
	2	SOPORTES - Antecedentes diciplinarios y vigenvia TP
	4	Antecedentes diciplinarios y vigenvia TP
	5	Antecedentes diciplinarios y vigenvia TP
	7	
	3	SOPORTES
	5	
	8	Corregir hv cambiar formatos
	8	
	6	SOPORTES
	4	
	2	
	5	
	5	anexos
	7	
	5	cambiar formato hv
	5	
	7	cambiar formato hv
	4	
	3	
	2	soporte y TP y antecedentes

E VIDA UN SOLO PDF

DESCRIPCION			
1, PERSONAL	Cantidad	Pregrado	Universidad
Coordinador de proyectos: . Profesional en Administrador de empresas o Administrador de negocios o Ingeniero industrial o carreas afine con título de posgrado o maestría del núcleo básico del conocimiento en economía, administración, contaduría, Gerencia y afines.	1	ADM DE EMPRESAS	
Director de Talleres de Capacitación: . Profesional en Administrador de empresas o Administrador de negocios o Ingeniero industrial o carreas afine con título de posgrado o maestría del núcleo básico del conocimiento en economía, administración, contaduría, Gerencia y afines.	1	MVZ	
Profesional de estructuración jurídica: Profesional en Derecho con especilización en derecho comercial, derecho contractual, derecho societario, derecho empesarial y afines. .	7	ABOGADA	Maria Isabel
		ABOGADA	Deyna Durango
		ABOGADA	
		ABOGADA	RITA CARO
		ABOGADA	Catalina Celin
		ABOGADA	EDINSON CARDENAS
		ABOGADA	YAMILE PATRICIA ANAYA
Profesional de estrategias de comercialización: . Profesional en comercio exterior administración de Empresa Marketing Digital, Negocios Internacionales, Finanzas, Mercadeo, Ingeniería Comercial, Ingeniería Industrial con título de posgrado del núcleo básico del conocimiento en publicidad, mercadotecnia, y afines	7	ADM DE EMPRESA	Marly Avendayo
		ADM DE EMPRESAS	Calor silvestre
		ECONOMIA	leidy muñoz
		ING CIVIL	juan pablo castellanos
		ADMINISTARDORA DE EMPRESA	Francisco Porto
		ADMI. DE COMERCIO EXTERIOR	LEONARDO GONZALEZ
		economista	Marino
		ADM DE EMPRESA	Yoamina Arrazola
Peofesional en desarrollo de buenas prácticas acuícolas y pesqueras:Profesional en Ingeniería de Producción, Ingeniera Industrial, Biólogos; Ingeniería de Alimentos, o afines con título de posgrado del núcleo básico del conocimiento en ciencias biológicas, Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines.	7	MVZ	
		ACUICULTOR	Richar Lozano
		ACUICULTOR	maria Alejandra
		MVZ	
		BIOLOGO	Oscar Florez
		MVZ	Cecilia Ramos
		ING ALIMENTO	carlos vargas
Profesional en diseño grafico	2	DISEÑADOR GRAFICO	Laura Ruiz
		DISEÑADOR GRAFICO	
Apoyo administrativo. Formación Técnica en Administración de empresas, Gestión Humana, gestión de negocios o afines o haber cursado 2 años de educación superior en Administración de empresas, Administración de negocios o Ingeniería industrial o carreas afines	1	CONTADORA	yakelin

Espacializacion	Universidad	Maestria
ESP EN FINANZAS CORPORATICA		Maestría en Finanzas Corporativas
ESP SANIDDA ANIAMAL		
ESP DERECHO ADMINISTRATIVO		
ESPE DERECHO PROCESAL PENAL	DERECHO COMERCIAL	
ESP DERECHO PENAL	DERECHO COMERCIAL	
ESP DERECHO ADMINISTRATIVO		
ESP EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑO RESARCIBLE		
ESP EN DERECHO ADMINISTRATIVO		
ESP EN DERECHO LABORAL		
ESP FORMULACION Y EVAÑLUACION SOCIAL ECONOMICA DE PROYECTO		
ESP EGERENCIA EMPRESARIAL		
ESP EN GERENCIA DE PROYECTO		
ESP ALTA GERENCIA		
ESPE EN GERENCIA PUBLICA		
ESP GERENCIA DE PROYECTO		
Estudios pedagogicos		
ESP EN GERENCIA DE PROYECTO		
PRODUCCION BOVINA TROPICAL		
ESP ETICA Y PEDAGOJIA		
PRODUCCION BOVINA TROPICAL		
ESP EN GERENCIA AMBIENTAL		
ESP GERENCIA EMPRESARIAL		
especialista en grencia de proyecto		
tecnico		

Doctorado	Años Experiencia	
	2	No se puede validar por falta de soportes
	3	
	2	Antecedentes diciplinarios y vigenvia TP
	4	
	8	
	10	SOPORTES - Antecedentes diciplinarios y vigenvia TP REORGANIZAR HOJA DE
	2	SOPORTES - Antecedentes diciplinarios y vigenvia TP
	4	Antecedentes diciplinarios y vigenvia TP
	5	Antecedentes diciplinarios y vigenvia TP
	7	
	3	SOPORTES
	5	
	8	Corregir hv cambiar formatos
	8	
	6	SOPORTES
	4	
	2	
	5	
	5	anexos
	7	
	5	cambiar formato hv
	5	
	7	cambiar formato hv
	4	
	3	
	2	soporte y TP y antecedentes

E VIDA UN SOLO PDF

CONTRATO 001 DE 2023

CONVENIO NRO:	**523-2023**	**FECHA:**	01 de noviembre hasta el 29 de Diciembre
CONTRATANTE:	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,		
IDENTIFICACIÓN	NIT: **819004423-1**		
CONTRATISTA:	**FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE**		
IDENTIFICACIÓN	C.C. **79.312.639**		
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE PROYECTO EN EL MARCO DEL COVENIO 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL "**		
Honorarios:	OCHO MILLONES DE PESOS M/L (8.000.000)		
Valor Total Contrato	DEISEIS MILLONES DE PESOS M/L (16.000.000)		
PLAZO:	DOS (2) MESES.		

Entre los suscritos: **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la cuida de **SANTA MARTA**, identificado con la C.C. **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1**, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **BELKIS ASNETH NUÑEZ ECHEVERRIA identificada** con Cedula de ciudadanía con número **52. 312.507** expedida en Bogotá actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo." **II.** Que conforme los documentos aportados por el contratista, demuestra que reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio requerido, siendo viable su contratación: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos.

FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de **SANTA MARTA** identificado con la C.C. , **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)** entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1,** quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE , por una parte; y por la otra **BELKIS ASNETH NUÑEZ ECHEVERRIA** identificada con Cedula de ciudadanía con número 52.312.507 expedida en Bogotá actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad privada contratante	Entidad privada que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE PROYECTO EN EL MARCO DEL COVENIO N.º 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO Poner a disposición del convenio su experiencia, conocimiento y metodologías disponibles necesarias para el cumplimiento del objeto. Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada Colaborar conjuntamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio Programar y llevar a cabo los eventos en las ciudades y/o municipios definidos para el efecto, garantizando la invitación previa a las asociaciones de pescadores y acuicultores con domicilio en la zona, sus asociados y, en caso de ser necesario, a los comercializadores e industriales. Velar porque los espacios donde se lleven a cabo los eventos sean acordes al número estimados

de asistentes, proporcionando la alimentación adecuada a la intensidad horaria del mismo. Realizar el fortalecimiento a las organizaciones seleccionadas, por medio del equipamiento mínimo requerido para cada una de ellas. En total 180 asociaciones Llevar a cabo como mínimo 105 talleres de capacitación, respectivamente, con las asociaciones de pescadores y/o acuicultores, en los términos indicados en las especificaciones técnicas. Garantizar la participación del mayor número de beneficiarios en cada uno de los eventos a llevar a cabo, de conformidad con las directrices del Gobierno Nacional frente a aglomeración de personas. En caso que las restricciones actuales impuestas por el Gobierno Nacional cambien, el asociado deberá ajustar el número de personas por recinto y las demás medidas a las disposiciones legales sobrevinientes. Todos los cambios serán consultados a la supervisión del convenio previa implementación. Diseñar, presentar e implementar entre 35-45 planes de trabajo de asistencia técnica personalizada, para las asociaciones beneficiarias del convenio y postuladas por la AUNA Elaborar y poner en práctica la hoja de ruta de trabajo con las asociaciones que estén interesadas y así lo requieran, el cual deberá abordar la capacitación jurídica, comercial y en buenas prácticas. Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: una vez terminadas las actividades a desarrollar y recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad CONTRATANTE, estos se deben presentar por cada mensualidad. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DEICEIS MILLONES DE PESOS M/L ($16.000.000),** Lo anterior se pagará de la siguiente forma: **SE PAGARÁ LA SUMA DE OCHO MILLONES MENSUALES ($8,000.000**) M/L **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO CUARTO:** El auxilio de rodamiento que se paga al contratista por el uso de su vehículo particular propio, no constituye salario y no debe tomarse en cuenta para el pago de la seguridad social. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES.

CCLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1**. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada Colaborar conjuntamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio. **9.2**. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, equipos, bienes, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **9.3. (FUPARCIS)**,Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que la CORAFCOL haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2**. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3**. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada**.** CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, las

ente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude al Contratista. Con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/beneficiario	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,
Amparos, vigencia y valores asegurados	1) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre, de ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Privada Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: [Conciliación: Cuando

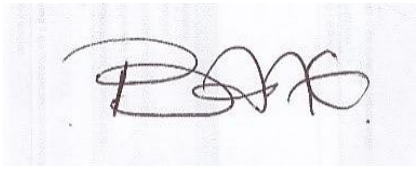
la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga un Tribunal de Arbitramiento cuyo domicilio será el MUNICIPIO DE CAUCASIA, integrados por dos árbitros designados conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el CONTRANTE o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación idación definitiva del contrato, en caso de ser necesario, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.2**. La oferta presentada por el Contratista. **25.3**. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la **FUPARCIS)**, cuyo domicilio se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta-Magdalena en la carrera 6 N.º 23- 52 edificio Temis 402 Departamento-Magdalena

FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)	**CONTRATISTA**
Nombre: **(FUPARCIS),** identificado con NIT.819004423-1 , representado legalmente por el señor FRANCISCO JOSE PORTO identificado con CC:	Nombre: Belkis Aneth Núñez Echeverría
Cargo: Representante Legal	Cargo: Contratista
Dirección: EDIFICIO TEMIS CRA 6 N.º 23 52 edificio Temis apto 402	Dirección: Cra 16B # 48.68 Apto 302 torre
Teléfono: 3007902227	Teléfono: 3003492735
Correo Electrónico fuparas@gmail.com	Correo Electrónico: luba08@hotmail.com

Para constancia,

FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE
REPRESENTANTE LEGAL.



BELKIS ASNETH NUÑEZ ECHEVERRIA
CONTRATISTA.

CONTRATO 002 DE 2023

CONVENIO NRO:	**523-2023**	**FECHA:**	01 de Noviembre hasta el 29 de diciembre
CONTRATANTE:	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,		
IDENTIFICACIÓN	NIT: **819004423-1**		
CONTRATISTA:	**FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE**		
IDENTIFICACIÓN	C.C. **79.312.639**		
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTORA DE TALLER DE CAPACITACIONES EN EL MARCO DEL COVENIO N.º 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL**		
Honorarios:	SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7,000 ,000)		
Valor Total Contrato	VEINTE NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $(29.500.000)		
PLAZO:	DOS (2) MESES.		

Entre los suscritos: **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la cuida de **SANTA MARTA**, identificado con la C.C. **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro.**819004423-1**, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **YUDIS ESTHER SERPA PACHECO identificada** con Cedula de ciudadanía con número **25.786.538** expedida en Montería actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo." **II.** Que conforme los documentos aportados por el contratista, demuestra que reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio requerido, siendo viable su contratación: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos.

FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de **SANTA MARTA** identificado con la C.C. , **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)** entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1,** quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE , por una parte; y por la otra **YUDIS ESTHER SERPA PACHECO identificada** con Cedula de ciudadanía con número identificado con Cedula de ciudadanía con número 25.786.538 expedida en Montería actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad privada contratante	Entidad privada que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR DE TALLER DE CAPACITACIONES DE EN EL MARCO DEL COVENIO Nº523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Estructurar a ruta de trabajo de cada una de las asociaciones a intervenir. 2.Dirigir y coordinar los talleres de capacitación que impartirán los Capacitadores. 3. Supervisar la implementación de los talleres de capacitación. 4. Direccionar la realización de planes de seguimiento a las asociaciones intervenidas. 5.Definir la metodología, presentaciones y herramientas que se utilizaran en los talleres de capacitación. 6. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.7. Una vez finalizado el proyecto, entregar al contratante para su guarda y conservación los archivos que contenga toda la información del proyecto.8. Asistir a reuniones de supervisión, y espacios solicitados por la AUNAP, en el marco del proyecto.9. Ayudar en la distribución del equipo de capacitadores especializados. 10. Acompañar en el diseño y realización de las ruedas de negocio. 11. Instruir y direccionar a los capacitadores especializados para el acompañamiento de las entregas de equipos y herramientas de la etapa de fortalecimiento.

:

Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: una vez terminadas las actividades a desarrollar y recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad CONTRATANTE, estos se deben presentar por cada mensualidad. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTE NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($29,500.000),** Lo anterior se pagará de la siguiente forma: **SE PAGARÁLA SUMA MENSUAL DE SIETE MILLONES PESOS (7000.000) M/**L **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO CUARTO:** El auxilio de rodamiento que se paga al contratista por el uso de su vehículo particular propio, no constituye salario y no debe tomarse en cuenta para el pago de la seguridad social. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES.**CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1**. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1**. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada Colaborar conjuntamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio. **9.2**. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, equipos, bienes, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **9.3.** Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que la **(FUPARCIS)** haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad. **CLÁUSULA 10 –**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2**. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3**. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada**.** CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude al Contratista. con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/beneficiario	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,
Amparos, vigencia y valores asegurados	1) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre, de ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Privada Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento

conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga un Tribunal de Arbitramiento cuyo domicilio será en la ciudad de SANTA MARTA integrados por dos árbitros designados conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)	**CONTRATISTA**
Nombre: **(FUPARCIS),** identificado con NIT.819004423-1 , representado legalmente por el señor FRANCISCO JOSE PORTO identificado con CC:	Nombre: Yudis Esther serpa pacheco
Cargo: Representante Legal	Cargo: Contratista
Dirección: EDIFICIO TEMIS CRA 6 N.º 23 52 edificio Temis apto 402	Dirección: Cra 17#-82 rosales de tacasuan
Teléfono: 3007902227	Teléfono: 3022914056
Correo Electrónico fuparas@gmail.com	Correo Electrónico:

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el CONTRANTE o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.2**. La oferta presentada por el Contratista. **25.3**. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la **FUPARCIS)**, cuyo domicilio se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta-Magdalena en la Diagonal carrera 6 N.º 23- 52 edificio Temis 402 Departamento-Magdalena

Para constancia,

FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE
REPRESENTANTE LEGAL.

YUDIS ESTHER SERPA PACHECO
CONTRATISTA.

Cra. 6 No. 23 – 52 Edificio Temis, Oficina 402
Fuparcis@gmail.com
Cel. 3007902227

CONTRATO 03 DE 2023

CONVENIO NRO:	**523-2023**	**FECHA:**	01 de noviembre hasta el 29 de Diciembre
CONTRATANTE:	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,		
IDENTIFICACIÓN	NIT: **819004423-1**		
CONTRATISTA:	**FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE**		
IDENTIFICACIÓN	C.C. **79.312.639**		
OBJETO:	**PRESTACION PROFESIONALES EN ESTRUTURACION JURIDICA EN EL MARCO DEL COVENIO N.º 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL**		
Honorarios:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (6.5000.000)		
Valor Total Contrato	TRECE MILLONES DE PESOS M/L (13.000.000)		
PLAZO:	DOS (2) MESES.		

Entre los suscritos: **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la cuida de **SANTA MARTA**, identificado con la C.C. **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1**, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **ALIAN DE JESUS LUNA LLORENTE identificado** con Cedula de ciudadanía con número **15.702909** expedida en Momil Córdoba actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo." **II.** Que conforme los documentos aportados por el contratista, demuestra que reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio requerido, siendo viable su contratación: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos**. FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de **SANTA MARTA** identificado con la C.C. , **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)** entidad de derecho privado, con personería jurídica

y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1,** quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE , por una parte; y por la otra **ALIAN DE JESUS LUNA LLORENTE** identificado con Cedula de ciudadanía con número15.702.909 expedida en Monteria-Cordoba actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad privada contratante	Entidad privada que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es**: PRESTACION PROFESIONALES EN ESTRUTURACION JURIDICA EN EL MARCO DEL COVENIO N…. CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Cumplir a cabalidad las metas generales del proyecto.2. Coordinar fecha de los eventos de socialización y diagnóstico con beneficiarios y enlaces.3. Preparar el material necesario para atender a los beneficiarios del proyecto.4. Documentar la ejecución de las actividades a través de diversos soportes como: fotografías, videos, listados de asistencia, actas de reunión y demás documentos necesarios.5. Acompañar a los productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto durante todo el proceso de socialización.6. Cumplir las actividades asignadas al capacitador especializado dentro del plan operativo.7. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.8. Organizar y desarrollar los talleres de capacitación a los diferentes beneficiarios del programa.9. Liderar el desarrollo de los talleres de capacitación.10. Asesorar y capacitar las asociaciones de productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto en las temáticas dispuestas por el coordinador del proyecto.11. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.12. Asistir a reuniones de supervisión, y espacios solicitados por la AUNAP, en el marco del proyecto. Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: una vez terminadas las actividades a desarrollar y recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad CONTRATANTE, estos se deben presentar por cada mensualidad. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y**

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000),** Lo anterior se pagará de la siguiente forma: SE PAGARÁ LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MENSUALES (6,500,000) M/L **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO CUARTO:** El auxilio de rodamiento que se paga al contratista por el uso de su vehículo particular propio, no constituye salario y no debe tomarse en cuenta para el pago de la seguridad social. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**.**CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1**. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1**. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada Colaborar conjuntamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio. **9.2**. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, equipos, bienes, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **9.3. FUPARCIS)** Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que la haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2**. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3**. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del

Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada**.** CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude al Contratista. Con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/beneficiario	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,
Amparos, vigencia y valores asegurados	1) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre, de ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Privada Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga un Tribunal de Arbitramiento cuyo

domicilio será en la ciudad de SANTA MARTA integrados por dos árbitros designados conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)	**CONTRATISTA**
Nombre: **(FUPARCIS),** identificado con NIT.819004423-1 , representado legalmente por el señor FRANCISCO JOSE PORTO identificado con CC:	Nombre: Alian de Jesus Lara Llorente
Cargo: Representante Legal	Cargo: Contratista
Dirección: EDIFICIO TEMIS CRA 6 N.º 23 52 edificio temis apto 402	Dirección:
Teléfono: 3007902227	Teléfono: 3004423717
Correo Electrónico fuparas@gmail.com	Correo Electrónico:alian-2012@hotmail.com

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el CONTRANTE o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.2**. La oferta presentada por el Contratista. **25.3**. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la **FUPARCIS)**, cuyo se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta-Magdalena en la Diagonal carrera 6N. º23-52 edificio Temis 402 Departamento-Magdalena

Para constancia,

FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE
REPRESENTANTE LEGAL.

ALIAN LUNA LLORENTE

CONTRATISTA.

CONTRATO 04 DE 2023

CONVENIO NRO:	**523-2023**	**FECHA:**	01 de noviembre hasta el 29 de Diciembre
CONTRATANTE:	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,		
IDENTIFICACIÓN	NIT: **819004423-1**		
CONTRATISTA:	**FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE**		
IDENTIFICACIÓN	C.C. **79.312.639**		
OBJETO:	**PRESTACION PROFESIONALES EN ESTRUTURACION JURIDICA EN EL MARCO DEL COVENIO N.º 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL**		
Honorarios:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (6.5000.000)		
Valor Total Contrato	TRECE MILLONES DE PESOS M/L (13.000.000)		
PLAZO:	DOS (2) MESES.		

Entre los suscritos: **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la cuida de **SANTA MARTA**, identificado con la C.C. **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1**, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **ANDRES BUELVAS PADRON iidentificado** con Cedula de ciudadanía con número **1067.852.163** expedida en Montería-Córdoba actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo." **II.** Que conforme los documentos aportados por el contratista, demuestra que reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio requerido, siendo viable su contratación: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos**. FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de **SANTA MARTA** identificado con la C.C. , **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)** entidad de derecho privado, con

personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1,** quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE , por una parte; y por la otra **ANDRES BUELVAS PADRON** identificado con Cedula de ciudadanía con número1067.852.163 expedida en Monteria-Cordoba actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad privada contratante	Entidad privada que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es**:** **PRESTACION PROFESIONALES EN ESTRUTURACION JURIDICA EN EL MARCO DEL COVENIO Nº 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Cumplir a cabalidad las metas generales del proyecto.2. Coordinar fecha de los eventos de socialización y diagnóstico con beneficiarios y enlaces.3. Preparar el material necesario para atender a los beneficiarios del proyecto.4. Documentar la ejecución de las actividades a través de diversos soportes como: fotografías, videos, listados de asistencia, actas de reunión y demás documentos necesarios.5. Acompañar a los productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto durante todo el proceso de socialización.6. Cumplir las actividades asignadas al capacitador especializado dentro del plan operativo.7. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.8. Organizar y desarrollar los talleres de capacitación a los diferentes beneficiarios del programa.9. Liderar el desarrollo de los talleres de capacitación.10. Asesorar y capacitar las asociaciones de productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto en las temáticas dispuestas por el coordinador del proyecto.11. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.12. Asistir a reuniones de supervisión, y espacios solicitados por la AUNAP, en el marco del proyecto. Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: una vez terminadas las actividades a desarrollar y recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad CONTRATANTE, estos se deben presentar por cada mensualidad. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y**

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000),** Lo anterior se pagará de la siguiente forma: SE PAGARÁ LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MENSUALES (6,500,000) M/L **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO CUARTO:** El auxilio de rodamiento que se paga al contratista por el uso de su vehículo particular propio, no constituye salario y no debe tomarse en cuenta para el pago de la seguridad social. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**.**CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1**. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1**. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada Colaborar conjuntamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio. **9.2**. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, equipos, bienes, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **9.3. FUPARCIS)** Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que la haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2**. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3**. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del

Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada**.** CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude al Contratista. Con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/beneficiario	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,
Amparos, vigencia y valores asegurados	1) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre, de ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Privada Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga un Tribunal de Arbitramiento cuyo

domicilio será en la ciudad de SANTA MARTA integrados por dos árbitros designados conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)	**CONTRATISTA**
Nombre: **(FUPARCIS),** identificado con NIT.819004423-1, representado legalmente por el señor FRANCISCO JOSE PORTO identificado con CC:	Nombre: Andrés Buelvas Padron
Cargo: Representante Legal	Cargo: Contratista
Dirección: EDIFICIO TEMIS CRA 6 N.º 23 52 edificio temis apto 402	Dirección:
Teléfono: 3007902227	Teléfono: 3006353323
Correo Electrónico fuparas@gmail.com	Correo Electrónico:andresbuelvas19@gmail.com

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el CONTRANTE o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.2**. La oferta presentada por el Contratista. **25.3**. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la **FUPARCIS)**, cuyo se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta-Magdalena en la Diagonal carrera 6N. º23-52 edificio Temis 402 Departamento-Magdalena

Para constancia,

FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE
REPRESENTANTE LEGAL.

ANDRES BUELVAS PADRON

CONTRATISTA.

CONTRATO 06 DE 2023

CONVENIO NRO:	**523-2023**	**FECHA:**	01 de noviembre hasta el 29 de Diciembre
CONTRATANTE:	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,		
IDENTIFICACIÓN	NIT: **819004423-1**		
CONTRATISTA:	**FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE**		
IDENTIFICACIÓN	C.C. **79.312.639**		
OBJETO:	**PRESTACION PROFESIONALES EN ESTRUTURACION JURIDICA EN EL MARCO DEL COVENIO N.º 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL**		
Honorarios:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (6.5000.000)		
Valor Total Contrato	TRECE MILLONES DE PESOS M/L (13.000.000)		
PLAZO:	DOS (2) MESES.		

Entre los suscritos: **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la cuida de **SANTA MARTA**, identificado con la C.C. **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1**, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **CAMILA ESTAFANY BERDUGO ESTRADA identificada** con Cedula de ciudadanía con número **1.131.439.036** expedida en Sabanalarga Atlántico actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo." **II.** Que conforme los documentos aportados por el contratista, demuestra que reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio requerido, siendo viable su contratación: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos**. FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de **SANTA MARTA** identificado con la C.C. , **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)** entidad de derecho privado, con

personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1,** quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE , por una parte; y por la otra **CAMILA ESTAFANY BERDUGO ESTRADA** identificado con Cedula de ciudadanía con número 1.131.439.036 expedida en Sabanalarga Atlántico actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad privada contratante	Entidad privada que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es**:** **PRESTACION PROFESIONALES EN ESTRUTURACION JURIDICA EN EL MARCO DEL COVENIO N.º5 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Cumplir a cabalidad las metas generales del proyecto.2. Coordinar fecha de los eventos de socialización y diagnóstico con beneficiarios y enlaces.3. Preparar el material necesario para atender a los beneficiarios del proyecto.4. Documentar la ejecución de las actividades a través de diversos soportes como: fotografías, videos, listados de asistencia, actas de reunión y demás documentos necesarios.5. Acompañar a los productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto durante todo el proceso de socialización.6. Cumplir las actividades asignadas al capacitador especializado dentro del plan operativo.7. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.8. Organizar y desarrollar los talleres de capacitación a los diferentes beneficiarios del programa.9. Liderar el desarrollo de los talleres de capacitación.10. Asesorar y capacitar las asociaciones de productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto en las temáticas dispuestas por el coordinador del proyecto.11. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.12. Asistir a reuniones de supervisión, y espacios solicitados por la AUNAP, en el marco del proyecto. Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: una vez terminadas las actividades a desarrollar y recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad CONTRATANTE, estos se deben presentar por cada mensualidad. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y**

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000),** Lo anterior se pagará de la siguiente forma: SE PAGARÁ LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MENSUALES (6,500,000) M/L **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO CUARTO:** El auxilio de rodamiento que se paga al contratista por el uso de su vehículo particular propio, no constituye salario y no debe tomarse en cuenta para el pago de la seguridad social. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**.**CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1**. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1**. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada Colaborar conjuntamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio. **9.2**. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, equipos, bienes, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **9.3. FUPARCIS)** Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que la haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2**. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3**. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del

Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada**.** CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude al Contratista. Con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/beneficiario	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,
Amparos, vigencia y valores asegurados	1) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre, de ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Privada Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga un Tribunal de Arbitramiento cuyo domicilio será en la ciudad de SANTA MARTA integrados por dos árbitros designados conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el

Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

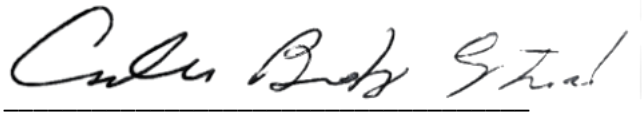
FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)	**CONTRATISTA**
Nombre: **(FUPARCIS),** identificado con NIT.819004423-1, representado legalmente por el señor FRANCISCO JOSE PORTO identificado con CC:	Nombre: Camila Estefanía Berdugo Estrada
Cargo: Representante Legal	Cargo: Contratista
Dirección: EDIFICIO TEMIS CRA 6 N.º 23 52 edificio temis apto 402	Dirección:
Teléfono: 3007902227	Teléfono: 3013709196
Correo Electrónico fuparas@gmail.com	Correo Electrónico:camilaberes@hotmail.com

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el CONTRANTE o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.2**. La oferta presentada por el Contratista. **25.3**. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la **FUPARCIS)**, cuyo se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta-Magdalena en la Diagonal carrera 6N. º23-52 edificio Temis 402 Departamento-Magdalena

Para constancia,



FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE
REPRESENTANTE LEGAL.



CAMILA ESTEFANY BERDUGO ESTRADA

CONTRATISTA.

CONTRATO 01 DE 2023

CONVENIO NRO:	**523-2023**	**FECHA:**	01 de noviembre hasta el 29 de Diciembre
CONTRATANTE:	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,		
IDENTIFICACIÓN	NIT: **819004423-1**		
CONTRATISTA:	**FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE**		
IDENTIFICACIÓN	C.C. **79.312.639**		
OBJETO:	**PRESTACION PROFESIONALES EN ESTRUTURACION JURIDICA EN EL MARCO DEL COVENIO N.º 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL**		
Honorarios:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (6.5000.000)		
Valor Total Contrato	TRECE MILLONES DE PESOS M/L (13.000.000)		
PLAZO:	DOS (2) MESES.		

Entre los suscritos: **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la cuida de **SANTA MARTA**, identificado con la C.C. **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1**, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **RITA PATRICIA CARO DEREIX identificada** con Cedula de ciudadanía con número **50.935.680** expedida en Montería Córdoba actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo." **II.** Que conforme los documentos aportados por el contratista, demuestra que reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio requerido, siendo viable su contratación: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos**. FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de **SANTA MARTA** identificado con la C.C. , **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)** entidad de derecho privado, con personería jurídica

y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1,** quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE , por una parte; y por la otra RITA PATRICIA CARO DEREIX identificada con Cedula de ciudadanía con número 50.935.680 expedida en Monteria-Cordoba actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad privada contratante	Entidad privada que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es**: PRESTACION PROFESIONALES EN ESTRUTURACION JURIDICA EN EL MARCO DEL COVENIO N523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Cumplir a cabalidad las metas generales del proyecto.2. Coordinar fecha de los eventos de socialización y diagnóstico con beneficiarios y enlaces.3. Preparar el material necesario para atender a los beneficiarios del proyecto.4. Documentar la ejecución de las actividades a través de diversos soportes como: fotografías, videos, listados de asistencia, actas de reunión y demás documentos necesarios.5. Acompañar a los productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto durante todo el proceso de socialización.6. Cumplir las actividades asignadas al capacitador especializado dentro del plan operativo.7. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.8. Organizar y desarrollar los talleres de capacitación a los diferentes beneficiarios del programa.9. Liderar el desarrollo de los talleres de capacitación.10. Asesorar y capacitar las asociaciones de productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto en las temáticas dispuestas por el coordinador del proyecto.11. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.12. Asistir a reuniones de supervisión, y espacios solicitados por la AUNAP, en el marco del proyecto. Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: una vez terminadas las actividades a desarrollar y recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad CONTRATANTE, estos se deben presentar por cada mensualidad. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y**

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000),** Lo anterior se pagará de la siguiente forma: SE PAGARÁ LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MENSUALES (6,500,000) M/L **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO CUARTO:** El auxilio de rodamiento que se paga al contratista por el uso de su vehículo particular propio, no constituye salario y no debe tomarse en cuenta para el pago de la seguridad social. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**.**CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1**. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1**. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada Colaborar conjuntamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio. **9.2**. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, equipos, bienes, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **9.3. FUPARCIS)** Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que la haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2**. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3**. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del

Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada**.** CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude al Contratista. Con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/beneficiario	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,
Amparos, vigencia y valores asegurados	1) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre, de ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Privada Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga un Tribunal de Arbitramiento cuyo domicilio será en la ciudad de SANTA MARTA integrados por dos árbitros designados

conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)	**CONTRATISTA**
Nombre: **(FUPARCIS),** identificado con NIT.819004423-1 , representado legalmente por el señor FRANCISCO JOSE PORTO identificado con CC:	Nombre: Rita patricia caro Dereix
Cargo: Representante Legal	Cargo: Contratista
Dirección: EDIFICIO TEMIS CRA 6 N.º 23 52 edificio temis apto 402	Dirección: 13-1ª05 Barrio galilea
Teléfono: 3007902227	Teléfono: 3145482625
Correo Electrónico fuparas@gmail.com	Correo Electrónico:maríaisabelcorrea@hotmail.com

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el CONTRANTE o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.2**. La oferta presentada por el Contratista. **25.3**. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la **FUPARCIS)**, cuyo se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta-Magdalena en la Diagonal carrera 6N. º23-52 edificio Temis 402 Departamento-Magdalena

Para constancia,

FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE
REPRESENTANTE LEGAL.

Rita Patricia Caro Dereix

RITA PATRICIA CARO DEREIX

CONTRATISTA.

CONTRATO 07 DE 2023

CONVENIO NRO:	**523-2023**	**FECHA:**	01 de noviembre hasta el 29 de Diciembre
CONTRATANTE:	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,		
IDENTIFICACIÓN	NIT: **819004423-1**		
CONTRATISTA:	**FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE**		
IDENTIFICACIÓN	C.C. **79.312.639**		
OBJETO:	**PRESTACION PROFESIONALES EN ESTRUTURACION JURIDICA EN EL MARCO DEL COVENIO N.º 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL**		
Honorarios:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (6.5000.000)		
Valor Total Contrato	TRECE MILLONES DE PESOS M/L (13.000.000)		
PLAZO:	DOS (2) MESES.		

Entre los suscritos: **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la cuida de **SANTA MARTA**, identificado con la C.C. **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1**, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **HERNANDO IGNACIO VIVES FRNACO identificado** con Cedula de ciudadanía con número **12.555.008** expedida en Santamarta Magdalena actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo." **II.** Que conforme los documentos aportados por el contratista, demuestra que reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio requerido, siendo viable su contratación: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos**. FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de **SANTA MARTA** identificado con la C.C. , **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)** entidad de derecho privado, con

personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1,** quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE , por una parte; y por la otra **HERNANDO IGNACIO VIVES FRANCO** identificado con Cedula de ciudadanía con número 12.555.008 expedida en Santamarta Magdalena actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad privada contratante	Entidad privada que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es**:** **PRESTACION PROFESIONALES EN ESTRUTURACION JURIDICA EN EL MARCO DEL COVENIO N.º5 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Cumplir a cabalidad las metas generales del proyecto.2. Coordinar fecha de los eventos de socialización y diagnóstico con beneficiarios y enlaces.3. Preparar el material necesario para atender a los beneficiarios del proyecto.4. Documentar la ejecución de las actividades a través de diversos soportes como: fotografías, videos, listados de asistencia, actas de reunión y demás documentos necesarios.5. Acompañar a los productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto durante todo el proceso de socialización.6. Cumplir las actividades asignadas al capacitador especializado dentro del plan operativo.7. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.8. Organizar y desarrollar los talleres de capacitación a los diferentes beneficiarios del programa.9. Liderar el desarrollo de los talleres de capacitación.10. Asesorar y capacitar las asociaciones de productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto en las temáticas dispuestas por el coordinador del proyecto.11. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.12. Asistir a reuniones de supervisión, y espacios solicitados por la AUNAP, en el marco del proyecto. Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: una vez terminadas las actividades a desarrollar y recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad CONTRATANTE, estos se deben presentar por cada mensualidad. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y**

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000),** Lo anterior se pagará de la siguiente forma: SE PAGARÁ LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MENSUALES (6,500,000) M/L **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO CUARTO:** El auxilio de rodamiento que se paga al contratista por el uso de su vehículo particular propio, no constituye salario y no debe tomarse en cuenta para el pago de la seguridad social. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**.**CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1**. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1**. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada Colaborar conjuntamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio. **9.2**. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, equipos, bienes, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **9.3. FUPARCIS)** Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que la haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2**. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3**. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del

Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada**.** CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude al Contratista. Con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/beneficiario	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,
Amparos, vigencia y valores asegurados	1) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre, de ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Privada Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga un Tribunal de Arbitramiento cuyo domicilio será en la ciudad de SANTA MARTA integrados por dos árbitros designados conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el

Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)	**CONTRATISTA**
Nombre: **(FUPARCIS),** identificado con NIT.819004423-1, representado legalmente por el señor FRANCISCO JOSE PORTO identificado con CC:	Nombre:Hernado Ignacio vives franco
Cargo: Representante Legal	Cargo: Contratista
Dirección: EDIFICIO TEMIS CRA 6 N.º 23 52 edificio temis apto 402	Dirección: avenida el libertador
Teléfono: 3007902227	Teléfono:
Correo Electrónico fuparas@gmail.com	Correo Electrónico:

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el CONTRANTE o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.2**. La oferta presentada por el Contratista. **25.3**. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la **FUPARCIS)**, cuyo se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta-Magdalena en la Diagonal carrera 6N. º23-52 edificio Temis 402 Departamento-Magdalena

Para constancia,

FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE
REPRESENTANTE LEGAL.



HERNANDO IGNACIO VIVES FRANCO

CONTRATISTA.

FUPARCIS
Fundación para la Participación, Capacitación y la Investigación Social

CONTRATO 05 DE 2023

CONVENIO NRO:	**523-2023**	**FECHA:**	01 de noviembre hasta el 29 de Diciembre
CONTRATANTE:	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,		
IDENTIFICACIÓN	NIT: **819004423-1**		
CONTRATISTA:	**FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE**		
IDENTIFICACIÓN	C.C. **79.312.639**		
OBJETO:	**PRESTACION PROFESIONALES EN ESTRUTURACION JURIDICA EN EL MARCO DEL COVENIO N.º 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL**		
Honorarios:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (6.5000.000)		
Valor Total Contrato	TRECE MILLONES DE PESOS M/L (13.000.000)		
PLAZO:	DOS (2) MESES.		

Entre los suscritos: **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la cuida de **SANTA MARTA**, identificado con la C.C. **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1**, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **MALKA IRINA PUELLO CONEO identificada** con Cedula de ciudadanía con número **23.002.357.**expedidaen Turbaco, Bolívar actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo." **II.** Que conforme los documentos aportados por el contratista, demuestra que reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio requerido, siendo viable su contratación: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos**. FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de **SANTA MARTA** identificado con la C.C. , **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)** entidad de derecho privado, con personería jurídica

y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1,** quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE , por una parte; y por la otra **CARLOS ALFONSO GARCIA ARGEL** identificado con Cedula de ciudadanía con número 1065.002.465 expedida en Cerete actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad privada contratante	Entidad privada que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es**:** **PRESTACION PROFESIONALES EN ESTRUTURACION JURIDICA EN EL MARCO DEL COVENIO N.º 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Cumplir a cabalidad las metas generales del proyecto.2. Coordinar fecha de los eventos de socialización y diagnóstico con beneficiarios y enlaces.3. Preparar el material necesario para atender a los beneficiarios del proyecto.4. Documentar la ejecución de las actividades a través de diversos soportes como: fotografías, videos, listados de asistencia, actas de reunión y demás documentos necesarios.5. Acompañar a los productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto durante todo el proceso de socialización.6. Cumplir las actividades asignadas al capacitador especializado dentro del plan operativo.7. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.8. Organizar y desarrollar los talleres de capacitación a los diferentes beneficiarios del programa.9. Liderar el desarrollo de los talleres de capacitación.10. Asesorar y capacitar las asociaciones de productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto en las temáticas dispuestas por el coordinador del proyecto.11. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.12. Asistir a reuniones de supervisión, y espacios solicitados por la AUNAP, en el marco del proyecto. Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: una vez terminadas las actividades a desarrollar y recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad CONTRATANTE, estos se deben presentar por cada mensualidad. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y**

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000),** Lo anterior se pagará de la siguiente forma: SE PAGARÁ LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MENSUALES (6,500,000) M/L **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO CUARTO:** El auxilio de rodamiento que se paga al contratista por el uso de su vehículo particular propio, no constituye salario y no debe tomarse en cuenta para el pago de la seguridad social. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**.**CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1**. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1**. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada Colaborar conjuntamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio. **9.2**. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, equipos, bienes, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **9.3. FUPARCIS)** Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que la haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2**. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3**. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del

Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada**.** CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude al Contratista. Con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/beneficiario	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,
Amparos, vigencia y valores asegurados	1) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre, de ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Privada Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga un Tribunal de Arbitramiento cuyo domicilio será en la ciudad de SANTA MARTA integrados por dos árbitros designados conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el

Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)	**CONTRATISTA**
Nombre: **(FUPARCIS),** identificado con NIT.819004423-1, representado legalmente por el señor FRANCISCO JOSE PORTO identificado con CC:	Nombre: Malka irina Puello coneo
Cargo: Representante Legal	Cargo: Contratista
Dirección: EDIFICIO TEMIS CRA 6 N.º 23 52 edificio temis apto 402	Dirección:
Teléfono: 3007902227	Teléfono: 3107520468
Correo Electrónico fuparas@gmail.com	Correo Electrónico:irinaconeo10@gmail.com

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el CONTRANTE o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.2**. La oferta presentada por el Contratista. **25.3**. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la **FUPARCIS)**, cuyo se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta-Magdalena en la Diagonal carrera 6N. º23-52 edificio Temis 402 Departamento-Magdalena

Para constancia,

FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE
REPRESENTANTE LEGAL.

MALKA IRINA PUELLO CONEO

CONTRATISTA.

FUPARCIS
Fundación para la Participación, Capacitación y la Investigación Social

CONTRATO 02 DE 2023

CONVENIO NRO:	**523-2023**	**FECHA:**	01 de noviembre hasta el 29 de Diciembre
CONTRATANTE:	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,		
IDENTIFICACIÓN	NIT: **819004423-1**		
CONTRATISTA:	**FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE**		
IDENTIFICACIÓN	C.C. **79.312.639**		
OBJETO:	**PRESTACION PROFESIONALES EN ESTRUTURACION JURIDICA EN EL MARCO DEL COVENIO N.º 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL**		
Honorarios:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (6.5000.000)		
Valor Total Contrato	TRECE MILLONES DE PESOS M/L (13.000.000)		
PLAZO:	DOS (2) MESES.		

Entre los suscritos: **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la cuida de **SANTA MARTA**, identificado con la C.C. **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1**, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **YAMILE PATRICIA ANAYA CORONADO identificada** con Cedula de ciudadanía con número **1067.837.063** expedida en Montería, Córdoba actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo." **II.** Que conforme los documentos aportados por el contratista, demuestra que reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio requerido, siendo viable su contratación: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos**. FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de **SANTA MARTA** identificado con la C.C. , **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)** entidad de derecho privado, con

personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1,** quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE , por una parte; y por la otra **YAMILE PATRICIA ANAYA CORONADO** con Cedula de ciudadanía con número **1067.837.063** expedida en Monteria-Cordoba actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad privada contratante	Entidad privada que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es**:** **PRESTACION PROFESIONALES ESTRUTURACION JURIDICA EN EL MARCO DEL COVENIO N523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Cumplir a cabalidad las metas generales del proyecto.2. Coordinar fecha de los eventos de socialización y diagnóstico con beneficiarios y enlaces.3. Preparar el material necesario para atender a los beneficiarios del proyecto.4. Documentar la ejecución de las actividades a través de diversos soportes como: fotografías, videos, listados de asistencia, actas de reunión y demás documentos necesarios.5. Acompañar a los productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto durante todo el proceso de socialización.6. Cumplir las actividades asignadas al capacitador especializado dentro del plan operativo.7. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.8. Organizar y desarrollar los talleres de capacitación a los diferentes beneficiarios del programa.9. Liderar el desarrollo de los talleres de capacitación.10. Asesorar y capacitar las asociaciones de productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto en las temáticas dispuestas por el coordinador del proyecto.11. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.12. Asistir a reuniones de supervisión, y espacios solicitados por la AUNAP, en el marco del proyecto. Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: una vez terminadas las actividades a desarrollar y recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad CONTRATANTE, estos se deben presentar por cada mensualidad. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y**

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000),** Lo anterior se pagará de la siguiente forma: SE PAGARÁ LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MENSUALES (6,500,000) M/L **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO CUARTO:** El auxilio de rodamiento que se paga al contratista por el uso de su vehículo particular propio, no constituye salario y no debe tomarse en cuenta para el pago de la seguridad social. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**.**CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1**. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1**. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada Colaborar conjuntamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio. **9.2**. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, equipos, bienes, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **9.3. (FUPARCIS)**, Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que la CORAFCOL haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2**. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3**. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del

Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada**.** CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude al Contratista. Con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/beneficiario	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,
Amparos, vigencia y valores asegurados	1) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Información necesaria dentro de la póliza	• • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre, de ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Privada Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga un Tribunal de Arbitramiento cuyo domicilio será en la ciudad de SANTA MARTA integrados por dos árbitros designados

conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)	**CONTRATISTA**
Nombre: **(FUPARCIS),** identificado con NIT.819004423-1 , representado legalmente por el señor FRANCISCO JOSE PORTO identificado con CC:	Nombre: Yamile patricia Anaya coronado
Cargo: Representante Legal	Cargo: Contratista
Dirección: EDIFICIO TEMIS CRA 6 Nº 23 52 edificio temis apto 402	Dirección: diagonal 18Nª3-95 barrio la granja
Teléfono: 3007902227	Teléfono:3145482625
Correo Electrónico fuparas@gmail.com	Correo Electrónico:yamileanayacoronado@hotmail.com

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el CONTRANTE o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.2**. La oferta presentada por el Contratista. **25.3**. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la **FUPARCIS)**, cuyo se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta-Magdalena en la Diagonal carrera 6N. º23-52 edificio Temis 402 Departamento-Magdalena

Para constancia,

FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE
REPRESENTANTE LEGAL.

YAMILE PATRICIA ANAYA CORONADO

CONTRATISTA.

CONTRATO 02 DE 2023

CONVENIO NRO:	**523-2023**	**FECHA:**	01 de noviembre hasta el 29 de Diciembre
CONTRATANTE:	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,		
IDENTIFICACIÓN	NIT: **819004423-1**		
CONTRATISTA:	**FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE**		
IDENTIFICACIÓN	C.C. **79.312.639**		
OBJETO:	**PRESTACION PROFESIONALES DE ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACION EL MARCO DEL COVENIO N.º 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL**		
Honorarios:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (6.5000.000)		
Valor Total Contrato	TRECE MILLONES DE PESOS M/L (13.000.000)		
PLAZO:	DOS (2) MESES.		

Entre los suscritos: **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la cuida de **SANTA MARTA**, identificado con la C.C. **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1**, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **MARLY JUDIHT AVENDAÑO RIOBO identificado** con Cedula de ciudadanía con número 3.718.021 expedida en Ocaña Norte de Santander en actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo." **II.** Que conforme los documentos aportados por el contratista, demuestra que reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio requerido, siendo viable su contratación: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos**. FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de **SANTA MARTA** identificado con la C.C. , **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)** entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1,** quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE , por una parte;

y por la otra MARLY JUDIHT AVENDAÑO RIOBO identificada con Cedula de ciudadanía con número 3.718.021 expedida en Ocaña, Norte de Santander actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad privada contratante	Entidad privada que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es**:** **PRESTACION PROFESIONALES DE ESTRATEGIAS DE COMERCILIZACION EN EL MARCO DEL COVENIO N.º 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Cumplir a cabalidad las metas generales del proyecto.2. Coordinar fecha de los eventos de socialización y diagnóstico con beneficiarios y enlaces.3. Preparar el material necesario para atender a los beneficiarios del proyecto.4. Documentar la ejecución de las actividades a través de diversos soportes como: fotografías, videos, listados de asistencia, actas de reunión y demás documentos necesarios.5. Acompañar a los productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto durante todo el proceso de socialización.6. Cumplir las actividades asignadas al capacitador especializado dentro del plan operativo.7. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.8. Organizar y desarrollar los talleres de capacitación a los diferentes beneficiarios del programa.9. Liderar el desarrollo de los talleres de capacitación.10. Asesorar y capacitar las asociaciones de productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto en las temáticas dispuestas por el coordinador del proyecto.11. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.12. Asistir a reuniones de supervisión, y espacios solicitados por la AUNAP, en el marco del proyecto. Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: una vez terminadas las actividades a desarrollar y recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad CONTRATANTE, estos se deben presentar por cada mensualidad. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000),** Lo anterior se pagará de la siguiente forma: SE

PAGARÁ LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MENSUALES (6,500,000) M/L **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO CUARTO:** El auxilio de rodamiento que se paga al contratista por el uso de su vehículo particular propio, no constituye salario y no debe tomarse en cuenta para el pago de la seguridad social. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**.**CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1**. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1**. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada Colaborar conjuntamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio. **9.2**. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, equipos, bienes, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **9.3. (FUPARCIS)**, Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que la CORAFCOL haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2**. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3**. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL

CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada**.** CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude al Contratista. Con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/beneficiario	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,
Amparos, vigencia y valores asegurados	1) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre, de ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Privada Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga un Tribunal de Arbitramiento cuyo domicilio será en la ciudad de SANTA MARTA integrados por dos árbitros designados

conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)	**CONTRATISTA**
Nombre: **(FUPARCIS),** identificado con NIT.819004423-1 , representado legalmente por el señor FRANCISCO JOSE PORTO identificado con CC:	Nombre: Marly Judith Avendaño
Cargo: Representante Legal	Cargo: Contratista
Dirección: EDIFICIO TEMIS CRA 6 Nº 23 52 edificio temis apto 402	Dirección: Montería-Córdoba
Teléfono: 3007902227	Teléfono:4763912
Correo Electrónico fuparas@gmail.com	Correo Electronico: marly.jar@gmail.com

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el CONTRANTE o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.2**. La oferta presentada por el Contratista. **25.3**. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la **FUPARCIS)**, cuyo se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta-Magdalena en la Diagonal carrera 6N. º23-52 edificio Temis 402 Departamento-Magdalena

Para constancia,

FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE
REPRESENTANTE LEGAL.

MARLY JUDIHT AVENDAÑO RIOBO
CONTRATISTA.

FUPARCIS
Fundación para la Participación, Capacitación y la Investigación Social

CONTRATO 04 DE 2023

CONVENIO NRO:	**523-2023**	**FECHA:**	01 de noviembre hasta el 29 de Diciembre
CONTRATANTE:	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,		
IDENTIFICACIÓN	NIT: **819004423-1**		
CONTRATISTA:	**FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE**		
IDENTIFICACIÓN	C.C. **79.312.639**		
OBJETO:	**PRESTACION PROFESIONALES DE ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACION EL MARCO DEL COVENIO N.º 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL**		
Honorarios:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (6.5000.000)		
Valor Total Contrato	TRECE MILLONES DE PESOS M/L (13.000.000)		
PLAZO:	DOS (2) MESES.		

Entre los suscritos: **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la cuida de **SANTA MARTA**, identificado con la C.C. **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1**, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **CARLOS SILVESTRE MARTINEZ HURTADO identificado** con Cedula de ciudadanía con número **1017.237.1.29** expedida en Medellín en actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo." **II.** Que conforme los documentos aportados por el contratista, demuestra que reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio requerido, siendo viable su contratación: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos**. FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de **SANTA MARTA** identificado con la C.C. , **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)** entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1,** quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE , por una parte;

y por la otra CARLOS SILVESTRE MARTINEZ HURTADO identificado con Cedula de ciudadanía con número **1017.237.129** expedida Montería Córdoba actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad privada contratante	Entidad privada que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es**:** **PRESTACION PROFESIONALES DE ESTRATEGIAS DE COMERCILIZACION EN EL MARCO DEL COVENIO Nº5232023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Cumplir a cabalidad las metas generales del proyecto.2. Coordinar fecha de los eventos de socialización y diagnóstico con beneficiarios y enlaces.3. Preparar el material necesario para atender a los beneficiarios del proyecto.4. Documentar la ejecución de las actividades a través de diversos soportes como: fotografías, videos, listados de asistencia, actas de reunión y demás documentos necesarios.5. Acompañar a los productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto durante todo el proceso de socialización.6. Cumplir las actividades asignadas al capacitador especializado dentro del plan operativo.7. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.8. Organizar y desarrollar los talleres de capacitación a los diferentes beneficiarios del programa.9. Liderar el desarrollo de los talleres de capacitación.10. Asesorar y capacitar las asociaciones de productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto en las temáticas dispuestas por el coordinador del proyecto.11. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.12. Asistir a reuniones de supervisión, y espacios solicitados por la AUNAP, en el marco del proyecto. Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: una vez terminadas las actividades a desarrollar y recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad CONTRATANTE, estos se deben presentar por cada mensualidad. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000),** Lo anterior se pagará de la siguiente forma: SE

PAGARÁ LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MENSUALES (6,500,000) M/L **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO CUARTO:** El auxilio de rodamiento que se paga al contratista por el uso de su vehículo particular propio, no constituye salario y no debe tomarse en cuenta para el pago de la seguridad social. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**.**CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1**. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1**. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada Colaborar conjuntamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio. **9.2**. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, equipos, bienes, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **9.3. (FUPARCIS)**,Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que la CORAFCOL haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2**. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3**. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL

CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada**.** CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude al Contratista. Con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/beneficiario	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,
Amparos, vigencia y valores asegurados	1) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre, de ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Privada Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga un Tribunal de Arbitramiento cuyo domicilio será en la ciudad de SANTA MARTA integrados por dos árbitros designados

conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)	**CONTRATISTA**
Nombre: **(FUPARCIS),** identificado con NIT.819004423-1 , representado legalmente por el señor FRANCISCO JOSE PORTO identificado con CC:	Nombre: Carlos Silvestre Martínez Hurtado
Cargo: Representante Legal	Cargo: Contratista
Dirección: EDIFICIO TEMIS CRA 6 Nº 23 52 edificio temis apto 402	Dirección: carrera 71# 94-124 barranquilla
Teléfono: 3007902227	Teléfono:3006700013
Correo Electrónico fuparas@gmail.com	Correo Electrónico: csmartinezhurtado@gmail.com

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el CONTRANTE o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.2**. La oferta presentada por el Contratista. **25.3**. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la **FUPARCIS)**, cuyo se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta-Magdalena en la Diagonal carrera 6N. º23-52 edificio Temis 402 Departamento-Magdalena

Para constancia,

FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE
REPRESENTANTE LEGAL.

CARLOS SILVESTRE MARTINEZ HURTADO
CONTRATISTA.

CONTRATO 04 DE 2023

CONVENIO NRO:	523-2023	**FECHA:**	01 de noviembre hasta el 29 de Diciembre
CONTRATANTE:	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,		
IDENTIFICACIÓN	NIT: **819004423-1**		
CONTRATISTA:	**FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE**		
IDENTIFICACIÓN	C.C. **79.312.639**		
OBJETO:	**PRESTACION PROFESIONALES DE ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACION EL MARCO DEL COVENIO N.º 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL**		
Honorarios:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (6.5000.000)		
Valor Total Contrato	TRECE MILLONES DE PESOS M/L (13.000.000)		
PLAZO:	DOS (2) MESES.		

Entre los suscritos: **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la cuida de **SANTA MARTA**, identificado con la C.C. **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1**, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **LEYDI LUZ MUÑOZ PACHECO identificada** con Cedula de ciudadanía con número **1067.860.775** expedida en Montería en actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo." **II.** Que conforme los documentos aportados por el contratista, demuestra que reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio requerido, siendo viable su contratación: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos**. FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de **SANTA MARTA** identificado con la C.C. , **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)** entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1,** quien para

efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE , por una parte; y por la otra LEYDI LUZ MUÑOZ PACHECO identificada con Cedula de ciudadanía con número 1067.860.775 expedida Montería actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad privada contratante	Entidad privada que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es**:** **PRESTACION PROFESIONALES DE ESTRATEGIAS DE COMERCILIZACION EN EL MARCO DEL COVENIO Nº523 - 2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Cumplir a cabalidad las metas generales del proyecto.2. Coordinar fecha de los eventos de socialización y diagnóstico con beneficiarios y enlaces.3. Preparar el material necesario para atender a los beneficiarios del proyecto.4. Documentar la ejecución de las actividades a través de diversos soportes como: fotografías, videos, listados de asistencia, actas de reunión y demás documentos necesarios.5. Acompañar a los productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto durante todo el proceso de socialización.6. Cumplir las actividades asignadas al capacitador especializado dentro del plan operativo.7. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.8. Organizar y desarrollar los talleres de capacitación a los diferentes beneficiarios del programa.9. Liderar el desarrollo de los talleres de capacitación.10. Asesorar y capacitar las asociaciones de productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto en las temáticas dispuestas por el coordinador del proyecto.11. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.12. Asistir a reuniones de supervisión, y espacios solicitados por la AUNAP, en el marco del proyecto. Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: una vez terminadas las actividades a desarrollar y recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad CONTRATANTE, estos se deben presentar por cada mensualidad. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE**

MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000), Lo anterior se pagará de la siguiente forma: SE PAGARÁ LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MENSUALES (6,500,000) M/L **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO CUARTO:** El auxilio de rodamiento que se paga al contratista por el uso de su vehículo particular propio, no constituye salario y no debe tomarse en cuenta para el pago de la seguridad social. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**.**CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1**. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1**. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada Colaborar conjuntamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio. **9.2**. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, equipos, bienes, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **9.3. (FUPARCIS)**, Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que la CORAFCOL haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2**. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3**. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable

por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada**.** CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude al Contratista. Con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/beneficiario	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,
Amparos, vigencia y valores asegurados	1) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre, de ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Privada Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga un Tribunal de Arbitramiento cuyo domicilio será en la ciudad de SANTA MARTA integrados por dos árbitros designados conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el

Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)	**CONTRATISTA**
Nombre: **(FUPARCIS),** identificado con NIT.819004423-1 , representado legalmente por el señor FRANCISCO JOSE PORTO identificado con CC:	Nombre: Leydi Luz Muñoz Pacheco
Cargo: Representante Legal	Cargo: Contratista
Dirección: EDIFICIO TEMIS CRA 6 Nº 23 52 edificio temis apto 402	Dirección:
Teléfono: 3007902227	Teléfono:3007330607
Correo Electrónico fuparas@gmail.com	Correo Electrónico:lmuñozp08gmail.com

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el CONTRANTE o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.2**. La oferta presentada por el Contratista. **25.3**. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la **FUPARCIS)**, cuyo se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta-Magdalena en la Diagonal carrera 6N. º23-52 edificio Temis 402 Departamento-Magdalena

Para constancia,

FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE
REPRESENTANTE LEGAL.

LEYDI LUZ MUÑOZ PACHECO
CONTRATISTA.

CONTRATO 06 DE 2023

CONVENIO NRO:	**523-2023**	**FECHA:**	01 de noviembre hasta el 29 de Diciembre
CONTRATANTE:	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,		
IDENTIFICACIÓN	NIT: **819004423-1**		
CONTRATISTA:	**FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE**		
IDENTIFICACIÓN	C.C. **79.312.639**		
OBJETO:	**PRESTACION PROFESIONALES DE ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACION EL MARCO DEL COVENIO Nº523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL**		
Honorarios:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (6.5000.000)		
Valor Total Contrato	TRECE MILLONES DE PESOS M/L (13.000.000)		
PLAZO:	DOS (2) MESES.		

Entre los suscritos: **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la cuida de **SANTA MARTA**, identificado con la C.C. **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1**, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **LEONARDO JAVIER GONZALEZ identificado** con Cedula de ciudadanía con número **73.580.187** expedida en Cartagena en actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo." **II.** Que conforme los documentos aportados por el contratista, demuestra que reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio requerido, siendo viable su contratación: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos**. FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de **SANTA MARTA** identificado con la C.C. , **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)** entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1,** quien para

efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE , por una parte; y por la otra LEONARDO JAVIER GONZALEZ JARAMILLO identificado con Cedula de ciudadanía con número 73.580.187 expedida Cartagena actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad privada contratante	Entidad privada que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es**:** **PRESTACION PROFESIONALES DE ESTRATEGIAS DE COMERCILIZACION EN EL MARCO DEL COVENIO Nº5232023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Cumplir a cabalidad las metas generales del proyecto.2. Coordinar fecha de los eventos de socialización y diagnóstico con beneficiarios y enlaces.3. Preparar el material necesario para atender a los beneficiarios del proyecto.4. Documentar la ejecución de las actividades a través de diversos soportes como: fotografías, videos, listados de asistencia, actas de reunión y demás documentos necesarios.5. Acompañar a los productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto durante todo el proceso de socialización.6. Cumplir las actividades asignadas al capacitador especializado dentro del plan operativo.7. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.8. Organizar y desarrollar los talleres de capacitación a los diferentes beneficiarios del programa.9. Liderar el desarrollo de los talleres de capacitación.10. Asesorar y capacitar las asociaciones de productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto en las temáticas dispuestas por el coordinador del proyecto.11. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.12. Asistir a reuniones de supervisión, y espacios solicitados por la AUNAP, en el marco del proyecto. Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: una vez terminadas las actividades a desarrollar y recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad CONTRATANTE, estos se deben presentar por cada mensualidad. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000),** Lo anterior se pagará de la siguiente forma: SE

PAGARÁ LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MENSUALES (6,500,000) M/L **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO CUARTO:** El auxilio de rodamiento que se paga al contratista por el uso de su vehículo particular propio, no constituye salario y no debe tomarse en cuenta para el pago de la seguridad social. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**.**CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1**. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1**. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada Colaborar conjuntamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio. **9.2**. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, equipos, bienes, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **9.3.** Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que la CORAFCOL haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2**. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3**. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los

empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada**.** CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude al Contratista. Con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/beneficiario	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,
Amparos, vigencia y valores asegurados	1) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre, de ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Privada Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga un Tribunal de Arbitramiento cuyo domicilio será en la ciudad de SANTA MARTA integrados por dos árbitros designados conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el CONTRANTE o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL**

CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.2**. La

FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)	**CONTRATISTA**
Nombre: **(FUPARCIS),** identificado con NIT.819004423-1 , representado legalmente por el señor FRANCISCO JOSE PORTO identificado con CC:	Nombre: Leonardo Javier González Jaramillo
Cargo: Representante Legal	Cargo: Contratista
Dirección: EDIFICIO TEMIS CRA 6 Nº 23 52 edificio temis apto 402	Dirección:
Teléfono: 3007902227	Teléfono:3023762151
Correo Electrónico fuparas@gmail.com	Correo Electrónico:

oferta presentada por el Contratista. **25.3**. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la **FUPARCIS)**, cuyo se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta-Magdalena en la Diagonal carrera 6N. º23-52 edificio Temis 402 Departamento-Magdalena

Para constancia,

FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE
REPRESENTANTE LEGAL.

LEONARDO JAVIER GONZALEZ JARAMILLO
CONTRATISTA.

FUPARCIS
Fundación para la Participación, Capacitación y la Investigación Social

FUPARCIS
Fundación para la Participación, Capacitación y la Investigación Social

CONTRATO 06 DE 2023

CONVENIO NRO:	**523-2023**	**FECHA:**	01 de noviembre hasta el 29 de Diciembre
CONTRATANTE:	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,		
IDENTIFICACIÓN	NIT: **819004423-1**		
CONTRATISTA:	**FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE**		
IDENTIFICACIÓN	C.C. **79.312.639**		
OBJETO:	**PRESTACION PROFESIONALES DE ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACION EL MARCO DEL COVENIO Nº523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL**		
Honorarios:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (6.5000.000)		
Valor Total Contrato	TRECE MILLONES DE PESOS M/L (13.000.000)		
PLAZO:	DOS (2) MESES.		

Entre los suscritos: **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la cuida de **SANTA MARTA**, identificado con la C.C. **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1**, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **LUZMAN RAFAEL PADILLA BAUTISTA identificado** con Cedula de ciudadanía con número **78.020.628** expedida en Cerete Córdoba en actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo." **II.** Que conforme los documentos aportados por el contratista, demuestra que reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio requerido, siendo viable su contratación: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos**. FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de **SANTA MARTA** identificado con la C.C. , **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)** entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-**

1, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE , por una parte; y por la otra LUZMAN RAFAEL PADILLA BAUSTISTA identificado con Cedula de ciudadanía con número 78.020.628 expedida Cerete Córdoba actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad privada contratante	Entidad privada que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es**:** **PRESTACION PROFESIONALES DE ESTRATEGIAS DE COMERCILIZACION EN EL MARCO DEL COVENIO Nº5232023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Cumplir a cabalidad las metas generales del proyecto.2. Coordinar fecha de los eventos de socialización y diagnóstico con beneficiarios y enlaces.3. Preparar el material necesario para atender a los beneficiarios del proyecto.4. Documentar la ejecución de las actividades a través de diversos soportes como: fotografías, videos, listados de asistencia, actas de reunión y demás documentos necesarios.5. Acompañar a los productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto durante todo el proceso de socialización.6. Cumplir las actividades asignadas al capacitador especializado dentro del plan operativo.7. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.8. Organizar y desarrollar los talleres de capacitación a los diferentes beneficiarios del programa.9. Liderar el desarrollo de los talleres de capacitación.10. Asesorar y capacitar las asociaciones de productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto en las temáticas dispuestas por el coordinador del proyecto.11. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.12. Asistir a reuniones de supervisión, y espacios solicitados por la AUNAP, en el marco del proyecto. Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: una vez terminadas las actividades a desarrollar y recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad CONTRATANTE, estos se deben presentar por cada mensualidad. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000),** Lo anterior se pagará de la siguiente forma: SE

PAGARÁ LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MENSUALES (6,500,000) M/L **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO CUARTO:** El auxilio de rodamiento que se paga al contratista por el uso de su vehículo particular propio, no constituye salario y no debe tomarse en cuenta para el pago de la seguridad social. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**.**CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1**. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1**. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada Colaborar conjuntamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio. **9.2**. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, equipos, bienes, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **9.3.** Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que la CORAFCOL haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2**. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3**. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los

empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada**.** CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude al Contratista. Con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/beneficiario	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,
Amparos, vigencia y valores asegurados	1) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre, de ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Privada Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga un Tribunal de Arbitramiento cuyo domicilio será en la ciudad de SANTA MARTA integrados por dos árbitros designados conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o

adicionen la materia. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)	**CONTRATISTA**
Nombre: **(FUPARCIS),** identificado con NIT.819004423-1 , representado legalmente por el señor FRANCISCO JOSE PORTO identificado con CC:	Nombre: Luzman Rafael padilla bautista
Cargo: Representante Legal	Cargo: Contratista
Dirección: EDIFICIO TEMIS CRA 6 Nº 23 52 edificio temis apto 402	Dirección: cra 4 calle 29ª corregimiento carito, lorica Córdoba
Teléfono: 3007902227	Teléfono:3205010734
Correo Electrónico fuparas@gmail.com	Correo Electrónico:

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el CONTRANTE o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.2**. La oferta presentada por el Contratista. **25.3**. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la **FUPARCIS)**, cuyo se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta-Magdalena en la Diagonal carrera 6N. º23-52 edificio Temis 402 Departamento-Magdalena

Para constancia,

FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE
REPRESENTANTE LEGAL.

LUZMAN RAFAEL PADILLA BAUTISTA
CONTRATISTA.

CONTRATO 01 DE 2023

CONVENIO NRO:	523-2023	**FECHA:**	01 de noviembre hasta el 29 de Diciembre
CONTRATANTE:	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,		
IDENTIFICACIÓN	NIT: **819004423-1**		
CONTRATISTA:	**FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE**		
IDENTIFICACIÓN	C.C. **79.312.639**		
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE BUENAS PRACTICAS ACUICOLAS Y PESQUERAS EN EL MARCO DEL COVENIO N. º523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL**		
Honorarios:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (6.5000.000)		
Valor Total Contrato	TRECE MILLONES DE PESOS M/L (13.000.000)		
PLAZO:	DOS (2) MESES.		

Entre los suscritos: **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la cuida de **SANTA MARTA**, identificado con la C.C. **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1**, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **YOANINE MILET ARRAZOLA SALAS identificada** con Cedula de ciudadanía **50.938.519** con número expedida en Montería Córdoba en actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo." **II.** Que conforme los documentos aportados por el contratista, demuestra que reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio requerido, siendo viable su contratación: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos**. FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de **SANTA MARTA** identificado con la C.C. , **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)** entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-**

1, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE , por una parte; y por la otra YOANINE MILET ARRAZOLA SALAS identificada con Cedula de ciudadanía con número 50.938.519 expedida en Montería Córdoba actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad privada contratante	Entidad privada que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE BUENAS PRACTICAS ACUICOLAS Y PESQUERAS EN EL MARCO DEL COVENIO Nº523-2023CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL El objeto del contrato es**:** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Cumplir a cabalidad las metas generales del proyecto.2. Coordinar fecha de los eventos de socialización y diagnóstico con beneficiarios y enlaces.3. Preparar el material necesario para atender a los beneficiarios del proyecto.4. Documentar la ejecución de las actividades a través de diversos soportes como: fotografías, videos, listados de asistencia, actas de reunión y demás documentos necesarios.5. Acompañar a los productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto durante todo el proceso de socialización.6. Cumplir las actividades asignadas al capacitador especializado dentro del plan operativo.7. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.8. Organizar y desarrollar los talleres de capacitación a los diferentes beneficiarios del programa.9. Liderar el desarrollo de los talleres de capacitación.10. Asesorar y capacitar las asociaciones de productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto en las temáticas dispuestas por el coordinador del proyecto.11. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.12. Asistir a reuniones de supervisión, y espacios solicitados por la AUNAP, en el marco del proyecto. Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: una vez terminadas las actividades a desarrollar y recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad CONTRATANTE, estos se deben presentar por cada mensualidad. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y**

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000),** Lo anterior se pagará de la siguiente forma: SE PAGARÁ LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MENSUALES (6,500,000) M/L **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO CUARTO:** El auxilio de rodamiento que se paga al contratista por el uso de su vehículo particular propio, no constituye salario y no debe tomarse en cuenta para el pago de la seguridad social. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**.**CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1**. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1**. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada Colaborar conjuntamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio. **9.2**. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, equipos, bienes, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **9.3. (FUPARCIS)**, Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que la CORAFCOL haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2**. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3**. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del

Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada**.** CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude al Contratista. Con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/beneficiario	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,
Amparos, vigencia y valores asegurados	1) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre, de ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Privada Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga un Tribunal de Arbitramiento cuyo domicilio será en la ciudad de SANTA MARTA integrados por dos árbitros designados

conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)	**CONTRATISTA**
Nombre: **(FUPARCIS),** identificado con NIT.819004423-1 , representado legalmente por el señor FRANCISCO JOSE PORTO identificado con CC:	Nombre: Yonanine Millet Arrazola salas
Cargo: Representante Legal	Cargo: Contratista
Dirección: EDIFICIO TEMIS CRA 6 Nº 23 52 edificio temis apto 402	Dirección: Cra 12-1641 casa 1 barrio san Luis Montelíbano Córdoba
Teléfono: 3007902227	Teléfono:
Correo Electrónico fuparas@gmail.com	Correo Electrónico: yoanina1182@gmail.com

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el CONTRANTE o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.2**. La oferta presentada por el Contratista. **25.3**. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la **FUPARCIS)**, cuyo se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta-Magdalena en la Diagonal carrera 6N. º23-52 edificio Temis 402 Departamento-Magdalena

Para constancia,

FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE.
REPRESENTANTE LEGAL.

YOANINA MILET ARRAZOLA SALAS
CONTRATISTA.

CONTRATO 07 DE 2023

CONVENIO NRO:	**523-2023**	**FECHA:**	01 de noviembre hasta el 29 de Diciembre
CONTRATANTE:	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,		
IDENTIFICACIÓN	NIT: **819004423-1**		
CONTRATISTA:	**FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE**		
IDENTIFICACIÓN	C.C. **79.312.639**		
OBJETO:	**PRESTACION PROFESIONALES DE ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACION EL MARCO DEL COVENIO Nº523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL**		
Honorarios:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (6.5000.000)		
Valor Total Contrato	TRECE MILLONES DE PESOS M/L (13.000.000)		
PLAZO:	DOS (2) MESES.		

Entre los suscritos: **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la cuida de **SANTA MARTA**, identificado con la C.C. **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1**, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **VIRGILIA NOLBEY ZULETA RIOS identificada** con Cedula de ciudadanía con número **25.786.538** expedida en Montería Córdoba en actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo." **II.** Que conforme los documentos aportados por el contratista, demuestra que reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio requerido, siendo viable su contratación: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos**. FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de **SANTA MARTA** identificado con la C.C. , **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)** entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-**

1, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE , por una parte; y por la otra VIRGILIA NOLBEY ZULETA RIOS identificado con Cedula de ciudadanía con número 1.067.854.887 expedida Montería -Córdoba actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad privada contratante	Entidad privada que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es**:** **PRESTACION PROFESIONALES DE ESTRATEGIAS DE COMERCILIZACION EN EL MARCO DEL COVENIO Nº5232023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Cumplir a cabalidad las metas generales del proyecto.2. Coordinar fecha de los eventos de socialización y diagnóstico con beneficiarios y enlaces.3. Preparar el material necesario para atender a los beneficiarios del proyecto.4. Documentar la ejecución de las actividades a través de diversos soportes como: fotografías, videos, listados de asistencia, actas de reunión y demás documentos necesarios.5. Acompañar a los productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto durante todo el proceso de socialización.6. Cumplir las actividades asignadas al capacitador especializado dentro del plan operativo.7. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.8. Organizar y desarrollar los talleres de capacitación a los diferentes beneficiarios del programa.9. Liderar el desarrollo de los talleres de capacitación.10. Asesorar y capacitar las asociaciones de productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto en las temáticas dispuestas por el coordinador del proyecto.11. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.12. Asistir a reuniones de supervisión, y espacios solicitados por la AUNAP, en el marco del proyecto. Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: una vez terminadas las actividades a desarrollar y recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad CONTRATANTE, estos se deben presentar por cada mensualidad. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000),** Lo anterior se pagará de la siguiente forma: SE

PAGARÁ LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MENSUALES (6,500,000) M/L **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO CUARTO:** El auxilio de rodamiento que se paga al contratista por el uso de su vehículo particular propio, no constituye salario y no debe tomarse en cuenta para el pago de la seguridad social. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**.**CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1**. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1**. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada Colaborar conjuntamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio. **9.2**. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, equipos, bienes, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **9.3.** Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que la CORAFCOL haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2**. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3**. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los

empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada**.** CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude al Contratista. Con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/beneficiario	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,
Amparos, vigencia y valores asegurados	1) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre, de ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Privada Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga un Tribunal de Arbitramiento cuyo domicilio será en la ciudad de SANTA MARTA integrados por dos árbitros designados conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias,

deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)	**CONTRATISTA**
Nombre: **(FUPARCIS),** identificado con NIT.819004423-1 , representado legalmente por el señor FRANCISCO JOSE PORTO identificado con CC:	Nombre: Virgilia Nolbey Zuleta Ríos
Cargo: Representante Legal	Cargo: Contratista
Dirección: EDIFICIO TEMIS CRA 6 Nº 23 52 edificio temis apto 402	Dirección: calle 45 156.62 villa sabana, Montería
Teléfono: 3007902227	Teléfono:
Correo Electrónico fuparas@gmail.com	Correo Electrónico:

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el CONTRANTE o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.2**. La oferta presentada por el Contratista. **25.3**. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la **FUPARCIS)**, cuyo se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta-Magdalena en la Diagonal carrera 6N. º23-52 edificio Temis 402 Departamento-Magdalena

Para constancia,

FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE
REPRESENTANTE LEGAL.

VIRGILIA ZULETA RIOS

VIRGILIA NOLBEY ZULETA RIOS
CONTRATISTA.

CONTRATO 04 DE 2023

CONVENIO NRO:	**523-2023**	**FECHA:**	01 de Noviembre hasta el 29 de Diciembre
CONTRATANTE:	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,		
IDENTIFICACIÓN	NIT: **819004423-1**		
CONTRATISTA:	**FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE**		
IDENTIFICACIÓN	C.C. **79.312.639**		
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE BUENAS PRACTICAS ACUICOLAS Y PESQUERAS EN EL MARCO DEL COVENIO N.º 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL**		
Honorarios:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (6.5000.000)		
Valor Total Contrato	TRECE MILLONES DE PESOS M/L (13.000.000)		
PLAZO:	DOS (2) MESES.		

Entre los suscritos: **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la cuida de **SANTA MARTA**, identificado con la C.C. **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT N.º **819004423-1**, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **CARLOS ARTURO MEZA LEDESMA identificado** con Cedula de ciudadanía **1.047.386.662** con número expedida en Cartagena en actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo." **II.** Que conforme los documentos aportados por el contratista, demuestra que reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio requerido, siendo viable su contratación: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos. **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de **SANTA MARTA** identificado con la C.C. , **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION**

Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS) entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1,** quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE , por una parte; **CARRLOS ARTURO MEZA LEDESMA** y por la otra identificado con Cedula de ciudadanía con número **1.047.386.662** expedida en Cartagena actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad privada contratante	Entidad privada que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA2- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE BUENAS PRACTICAS ACUICOLAS Y PESQUERAS EN EL MARCO DEL COVENIO N.º 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL El objeto del contrato es**:** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Cumplir a cabalidad las metas generales del proyecto.2. Coordinar fecha de los eventos de socialización y diagnóstico con beneficiarios y enlaces.3. Preparar el material necesario para atender a los beneficiarios del proyecto.4. Documentar la ejecución de las actividades a través de diversos soportes como: fotografías, videos, listados de asistencia, actas de reunión y demás documentos necesarios.5. Acompañar a los productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto durante todo el proceso de socialización.6. Cumplir las actividades asignadas al capacitador especializado dentro del plan operativo.7. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.8. Organizar y desarrollar los talleres de capacitación a los diferentes beneficiarios del programa.9. Liderar el desarrollo de los talleres de capacitación.10. Asesorar y capacitar las asociaciones de productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto en las temáticas dispuestas por el coordinador del proyecto.11. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.12. Asistir a reuniones de supervisión, y espacios solicitados por la AUNAP, en el marco del proyecto. Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las

actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: una vez terminadas las actividades a desarrollar y recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad CONTRATANTE, estos se deben presentar por cada mensualidad. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000),** Lo anterior se pagará de la siguiente forma: SE PAGARÁ LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MENSUALES (6,500,000) M/L **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO CUARTO:** El auxilio de rodamiento que se paga al contratista por el uso de su vehículo particular propio, no constituye salario y no debe tomarse en cuenta para el pago de la seguridad social. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**.**CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1**. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1**. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada Colaborar conjuntamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio. **9.2**. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, equipos, bienes, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **9.3. (FUPARCIS)**, Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que la CORAFCOL haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2**. Pagar el valor del contrato

de acuerdo con los términos establecidos. **11.3**. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada**.** CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude al Contratista. Con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/beneficiario	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,
Amparos, vigencia y valores asegurados	1) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre, de ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Privada Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga un Tribunal de Arbitramiento cuyo domicilio será en la ciudad de SANTA MARTA integrados por dos árbitros designados

conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)	**CONTRATISTA**
Nombre: **(FUPARCIS),** identificado con NIT.819004423-1 , representado legalmente por el señor FRANCISCO JOSE PORTO identificado con CC:	Nombre: Carlos Arturo Meza Ledesma
Cargo: Representante Legal	Cargo: Contratista
Dirección: EDIFICIO TEMIS CRA 6 Nº 23 52 edificio temis apto 402	Dirección: calle 16 nº2 barrio nueva granada Montería
Teléfono: 3007902227	Teléfono: 3226739176
Correo Electrónico fuparas@gmail.com	Correo Electrónico:

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el CONTRANTE o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.2**. La oferta presentada por el Contratista. **25.3**. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la **FUPARCIS)**, cuyo se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta-Magdalena en la Diagonal carrera 6N.º23-52 edificio Temis 402 Departamento-Magdalena

Para constancia,

FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE
REPRESENTANTE LEGAL.

CARLOS ARTURO MEZA LEDESMA
CONTRATISTA.

Cra. 6 No. 23 – 52 Edificio Temis, Oficina 402
Fuparcis@gmail.com
Cel. 3007902227

CONTRATO 03 DE 2023

CONVENIO NRO:	**523-2023**	**FECHA:**	01 de Noviembre hasta el 29 de Diciembre
CONTRATANTE:	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,		
IDENTIFICACIÓN	NIT: **819004423-1**		
CONTRATISTA:	**FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE**		
IDENTIFICACIÓN	C.C. **79.312.639**		
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE BUENAS PRACTICAS ACUICOLAS Y PESQUERAS EN EL MARCO DEL COVENIO N.º 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL**		
Honorarios:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (6.5000.000)		
Valor Total Contrato	TRECE MILLONES DE PESOS M/L (13.000.000)		
PLAZO:	DOS (2) MESES.		

Entre los suscritos: **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la cuida de **SANTA MARTA**, identificado con la C.C. **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT N.º **819004423-1**, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **SILVIA PATRICIA HOYOS CAUSIL identificada** con Cedula de ciudadanía **1067.864.687** con número expedida en Montería en actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo." **II.** Que conforme los documentos aportados por el contratista, demuestra que reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio requerido, siendo viable su contratación: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos. **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de **SANTA MARTA** identificado con la C.C. , **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION**

Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS) entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1,** quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE , por una parte; **SILVIA PATRICIA HOYOS CAUSIL** y por la otra identificado con Cedula de ciudadanía con número **1067.864.687** expedida en Montería actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad privada contratante	Entidad privada que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA2- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE BUENAS PRACTICAS ACUICOLAS Y PESQUERAS EN EL MARCO DEL COVENIO N.º 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL El objeto del contrato es**:** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Cumplir a cabalidad las metas generales del proyecto.2. Coordinar fecha de los eventos de socialización y diagnóstico con beneficiarios y enlaces.3. Preparar el material necesario para atender a los beneficiarios del proyecto.4. Documentar la ejecución de las actividades a través de diversos soportes como: fotografías, videos, listados de asistencia, actas de reunión y demás documentos necesarios.5. Acompañar a los productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto durante todo el proceso de socialización.6. Cumplir las actividades asignadas al capacitador especializado dentro del plan operativo.7. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.8. Organizar y desarrollar los talleres de capacitación a los diferentes beneficiarios del programa.9. Liderar el desarrollo de los talleres de capacitación.10. Asesorar y capacitar las asociaciones de productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto en las temáticas dispuestas por el coordinador del proyecto.11. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.12. Asistir a reuniones de supervisión, y espacios solicitados por la AUNAP, en el marco del proyecto. Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las

actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: una vez terminadas las actividades a desarrollar y recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad CONTRATANTE, estos se deben presentar por cada mensualidad. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000),** Lo anterior se pagará de la siguiente forma: SE PAGARÁ LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MENSUALES (6,500,000) M/L **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO CUARTO:** El auxilio de rodamiento que se paga al contratista por el uso de su vehículo particular propio, no constituye salario y no debe tomarse en cuenta para el pago de la seguridad social. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**.**CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1**. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1**. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada Colaborar conjuntamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio. **9.2**. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, equipos, bienes, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **9.3. (FUPARCIS)**, Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que la CORAFCOL haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2**. Pagar el valor del contrato

de acuerdo con los términos establecidos. **11.3**. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada**.** CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude al Contratista. Con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/beneficiario	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,
Amparos, vigencia y valores asegurados	1) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre, de ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Privada Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga un Tribunal de Arbitramiento cuyo domicilio será en la ciudad de SANTA MARTA integrados por dos árbitros designados

conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)	**CONTRATISTA**
Nombre: **(FUPARCIS),** identificado con NIT.819004423-1 , representado legalmente por el señor FRANCISCO JOSE PORTO identificado con CC:	Nombre: Silvia patricia hoyos Causil
Cargo: Representante Legal	Cargo: Contratista
Dirección: EDIFICIO TEMIS CRA 6 Nº 23 52 edificio temis apto 402	Dirección: carrera 11#40-21
Teléfono: 3007902227	Teléfono: 3106011034
Correo Electrónico fuparas@gmail.com	Correo Electrónico: silviahoyos@gmail.com

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el CONTRANTE o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.2**. La oferta presentada por el Contratista. **25.3**. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la **FUPARCIS)**, cuyo se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta-Magdalena en la Diagonal carrera 6N.º23-52 edificio Temis 402 Departamento-Magdalena

Para constancia,

FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE
REPRESENTANTE LEGAL.

SILVIA PATRICIA HOYOS CAUSIL
CONTRATISTA.

CONTRATO 01 DE 2023

CONTRATO NRO:	**523-2023**	**FECHA:**	01 de Noviembre hasta el 29 de Diciembre
CONTRATANTE:	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,		
IDENTIFICACIÓN	NIT: **819004423-1**		
CONTRATISTA:	**FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE**		
IDENTIFICACIÓN	C.C. **79.312.639**		
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE BUENAS PRACTICAS ACUICOLAS Y PESQUERAS EN EL MARCO DEL COVENIO N.º 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL "**		
Honorarios:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000)		
Valor Total Contrato	TRECE MILLONES DE PESOS ($13000.000)		
PLAZO:	DOS (2) MESES.		

Entre los suscritos: **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la cuida de **SANTA MARTA**, identificado con la C.C. **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1**, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **MARÍA ALEJANDRA DORIA GONZÁLEZ identificada** con Cedula de ciudadanía **1067.891.776** expedida en la cuidad Montería Córdoba actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo." **II.** Que conforme los documentos aportados por el contratista, demuestra que reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio requerido, siendo viable su contratación: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en

plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos. **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de **SANTA MARTA** identificado con la C.C. , **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)** entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1,** quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE , por una parte; y por la otra **MARÍA ALEJANDRA DORIA GONZÁLEZ** identificado con Cedula de ciudadanía con número **1067.891.776** expedida en la cuidad Montería Córdoba actuando en su propio actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad privada contratante	Entidad privada que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE BUENAS PRACTICAS ACUICOLAS Y PESQUERAS EN EL MARCO DEL COVENIO Nº523-2023CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL El objeto del contrato es Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Cumplir a cabalidad las metas generales del proyecto.2. Coordinar fecha de los eventos de socialización y diagnóstico con beneficiarios y enlaces.3. Preparar el material necesario para atender a los beneficiarios del proyecto.4. Documentar la ejecución de las actividades a través de diversos soportes como: fotografías, videos, listados de asistencia, actas de reunión y demás documentos necesarios.5. Acompañar a los productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto durante todo el proceso de socialización.6. Cumplir las actividades asignadas al capacitador especializado dentro del plan operativo.7. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.8. Organizar y desarrollar los talleres de capacitación a los diferentes beneficiarios del programa.9. Liderar el desarrollo de los talleres de capacitación.10. Asesorar y capacitar las asociaciones de

productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto en las temáticas dispuestas por el coordinador del proyecto.11. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.12. Asistir a reuniones de supervisión, y espacios solicitados por la AUNAP, en el marco del proyecto. Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: una vez terminadas las actividades a desarrollar y recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad CONTRATANTE, estos se deben presentar por cada mensualidad. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000),** Lo anterior se pagará de la siguiente forma: SE PAGARÁ LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MENSUALES (6,500,000) M/L **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO CUARTO:** El auxilio de rodamiento que se paga al contratista por el uso de su vehículo particular propio, no constituye salario y no debe tomarse en cuenta para el pago de la seguridad social. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**.**CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1**. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1**. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada Colaborar conjuntamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio. **9.2**. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, equipos, bienes, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su

disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **9.3.(FUPARCIS)**, Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que la CORAFCOL haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2**. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3**. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada**.** CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, un vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude al Contratista. Con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/beneficiario	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,
Amparos, vigencia y valores asegurados	) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre, de ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Privada Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga un Tribunal de Arbitramiento cuyo domicilio será en la ciudad de SANTA MAARTA integrados por dos árbitros designados

conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)	**CONTRATISTA**
Nombre: **(FUPARCIS),** identificado con NIT.819004423-1 , representado legalmente por el señor FRANCISCO JOSE PORTO identificado con CC:	Nombre: MARIA ALEJANDRA DORIA GONZALEZ
Cargo: Representante Legal	Cargo: Contratista
Dirección: EDIFICIO TEMIS CRA 6 Nº 23 52 edificio temis apto 402	Dirección:
Teléfono: 3007902227	Teléfono: 3145064399
Correo Electrónico fuparas@gmail.com	Correo Electrónico: M

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el CONTRANTE o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.2**. La oferta presentada por el Contratista. **25.3**. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la **FUPARCIS)**, cuyo domicilio se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta-Magdalena en la Diagonal carrera 6 N.º 23- 52 edificio Temis 402 Departamento-Magdalena

Para constancia,

FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE
REPRESENTANTE LEGAL.

MARÍA ALEJANDRA DORIA GONZÁLEZ
CONTRATISTA.

Cra. 6 No. 23 – 52 Edificio Temis, Oficina 402
Fuparcis@gmail.com
Cel. 3007902227

CONTRATO 06 DE 2023

CONVENIO NRO:	**523-2023**	**FECHA:**	01 de Noviembre hasta el 29 de Diciembre
CONTRATANTE:	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,		
IDENTIFICACIÓN	NIT: **819004423-1**		
CONTRATISTA:	**FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE**		
IDENTIFICACIÓN	C.C. **79.312.639**		
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE BUENAS PRACTICAS ACUICOLAS Y PESQUERAS EN EL MARCO DEL COVENIO N.º 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL**		
Honorarios:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (6.5000.000)		
Valor Total Contrato	TRECE MILLONES DE PESOS M/L (13.000.000)		
PLAZO:	DOS (2) MESES.		

Entre los suscritos: **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la cuida de **SANTA MARTA**, identificado con la C.C. **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT N.º **819004423-1**, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **YAIR JESUS LOPEZ LOPEZ identificado** con Cedula de ciudadanía **1067.937.456** con número expedida en Montería, Córdoba en actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo." **II.** Que conforme los documentos aportados por el contratista, demuestra que reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio requerido, siendo viable su contratación: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos**. FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de **SANTA MARTA** identificado con la C.C. , **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION**

CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS) entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1,** quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE , por una parte; **YAIR JESUS LOPEZ LOPEZ** y por la otra identificado con Cedula de ciudadanía con número **1067.937.456** expedida en Montería actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad privada contratante	Entidad privada que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA2- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE BUENAS PRACTICAS ACUICOLAS Y PESQUERAS EN EL MARCO DEL COVENIO N.º 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL El objeto del contrato es**:** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Cumplir a cabalidad las metas generales del proyecto.2. Coordinar fecha de los eventos de socialización y diagnóstico con beneficiarios y enlaces.3. Preparar el material necesario para atender a los beneficiarios del proyecto.4. Documentar la ejecución de las actividades a través de diversos soportes como: fotografías, videos, listados de asistencia, actas de reunión y demás documentos necesarios.5. Acompañar a los productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto durante todo el proceso de socialización.6. Cumplir las actividades asignadas al capacitador especializado dentro del plan operativo.7. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.8. Organizar y desarrollar los talleres de capacitación a los diferentes beneficiarios del programa.9. Liderar el desarrollo de los talleres de capacitación.10. Asesorar y capacitar las asociaciones de productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto en las temáticas dispuestas por el coordinador del proyecto.11. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.12. Asistir a reuniones de supervisión, y espacios solicitados por la AUNAP, en el marco del proyecto. Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las

actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: una vez terminadas las actividades a desarrollar y recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad CONTRATANTE, estos se deben presentar por cada mensualidad. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000),** Lo anterior se pagará de la siguiente forma: SE PAGARÁ LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MENSUALES (6,500,000) M/L **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO CUARTO:** El auxilio de rodamiento que se paga al contratista por el uso de su vehículo particular propio, no constituye salario y no debe tomarse en cuenta para el pago de la seguridad social. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**.**CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1**. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1**. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada Colaborar conjuntamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio. **9.2**. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, equipos, bienes, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **9.3.(FUPARCIS)**, Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que la CORAFCOL haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2**. Pagar el valor del contrato

de acuerdo con los términos establecidos. **11.3**. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada**.** CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude al Contratista. Con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/beneficiario	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,
Amparos, vigencia y valores asegurados	1) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre, de ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Privada Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga un Tribunal de Arbitramiento cuyo domicilio será en la ciudad de SANTA MARTA integrados por dos árbitros designados

conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

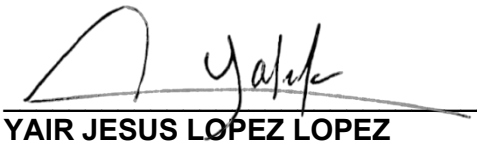
FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)	**CONTRATISTA**
Nombre: **(FUPARCIS),** identificado con NIT.819004423-1 , representado legalmente por el señor FRANCISCO JOSE PORTO identificado con CC:	Nombre: Yair Jesús López López
Cargo: Representante Legal	Cargo: Contratista
Dirección: EDIFICIO TEMIS CRA 6 Nº 23 52 edificio temis apto 402	Dirección: calle 4 Nº19-67 Barrio 6 de marzo Montería
Teléfono: 3007902227	Teléfono: 3105669757
Correo Electrónico fuparas@gmail.com	Correo Electrónico: Yair.lopez8@gmail.com

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el CONTRANTE o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.2**. La oferta presentada por el Contratista. **25.3**. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la **FUPARCIS)**, cuyo se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta-Magdalena en la Diagonal carrera 6N.º23-52 edificio Temis 402 Departamento-Magdalena

Para constancia,



FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE
REPRESENTANTE LEGAL.



YAIR JESUS LOPEZ LOPEZ
CONTRATISTA.

CONTRATO 02 DE 2023

CONVENIO NRO:	523-2023	**FECHA:**	01 de Noviembre hasta el 29 de Diciembre
CONTRATANTE:	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,		
IDENTIFICACIÓN	NIT: **819004423-1**		
CONTRATISTA:	**FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE**		
IDENTIFICACIÓN	C.C. **79.312.639**		
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE BUENAS PRACTICAS ACUICOLAS Y PESQUERAS EN EL MARCO DEL COVENIO N.º 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL**		
Honorarios:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (6.5000.000)		
Valor Total Contrato	TRECE MILLONES DE PESOS M/L (13.000.000)		
PLAZO:	DOS (2) MESES.		

Entre los suscritos: **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la cuida de **SANTA MARTA**, identificado con la C.C. **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1**, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **OSCAR MIGUEL FLOREZ PACHECO** identificado con Cedula de ciudadanía **78.038.135** con número expedida en Ciénaga de Oro en actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo." **II.** Que conforme los documentos aportados por el contratista, demuestra que reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio requerido, siendo viable su contratación: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos**. FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de **SANTA MARTA** identificado con la C.C. , **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION**

CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS) entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1,** quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE , por una parte; y por la otra **OSCAR MIGUEL FLOREZ PACHECO** identificado con Cedula de ciudadanía con número 78.038.135 expedida en Ciénaga de Oro actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad privada contratante	Entidad privada que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE BUENAS PRACTICAS ACUICOLAS Y PESQUERAS EN EL MARCO DEL COVENIO N.º 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Cumplir a cabalidad las metas generales del proyecto.2. Coordinar fecha de los eventos de socialización y diagnóstico con beneficiarios y enlaces.3. Preparar el material necesario para atender a los beneficiarios del proyecto.4. Documentar la ejecución de las actividades a través de diversos soportes como: fotografías, videos, listados de asistencia, actas de reunión y demás documentos necesarios.5. Acompañar a los productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto durante todo el proceso de socialización.6. Cumplir las actividades asignadas al capacitador especializado dentro del plan operativo.7. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.8. Organizar y desarrollar los talleres de capacitación a los diferentes beneficiarios del programa.9. Liderar el desarrollo de los talleres de capacitación.10. Asesorar y capacitar las asociaciones de productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto en las temáticas dispuestas por el coordinador del proyecto.11. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.12. Asistir a reuniones de supervisión, y espacios solicitados por la AUNAP, en el marco del proyecto. Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: una vez terminadas las actividades a

desarrollar y recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad CONTRATANTE, estos se deben presentar por cada mensualidad. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000),** Lo anterior se pagará de la siguiente forma: SE PAGARÁ LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MENSUALES (6,500,000) M/L **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO CUARTO:** El auxilio de rodamiento que se paga al contratista por el uso de su vehículo particular propio, no constituye salario y no debe tomarse en cuenta para el pago de la seguridad social. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**.**CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1**. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1**. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada Colaborar conjuntamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio. **9.2**. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, equipos, bienes, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **9.3. (FUPARCIS)**, Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que la CORAFCOL haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2**. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3**. Suministrar al Contratista todos aquellos

documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada**.** CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, un vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude al Contratista. Con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/beneficiario	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,
Amparos, vigencia y valores asegurados	1) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre, de ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Privada Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga un Tribunal de Arbitramiento cuyo domicilio será en la ciudad de SANTA MARTA integrados por dos árbitros designados

conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)	**CONTRATISTA**
Nombre: **(FUPARCIS),** identificado con NIT.819004423-1 , representado legalmente por el señor FRANCISCO JOSE PORTO identificado con CC:	Nombre Oscar miguel flores pacheco
Cargo: Representante Legal	Cargo: Contratista
Dirección: EDIFICIO TEMIS CRA 6 Nº 23 52 edificio temis apto 402	Dirección: carrera 3Nº24 05 apto 201
Teléfono: 3007902227	Teléfono: 7896314
Correo Electrónico fuparas@gmail.com	Correo Electrónico: oscarflorez@hotmail.com

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el CONTRANTE o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.2**. La oferta presentada por el Contratista. **25.3**. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la **FUPARCIS)**, cuyo se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta-Magdalena en la Diagonal carrera 6N. º23-52 edificio Temis 402 Departamento-Magdalena

Para constancia,

FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE
REPRESENTANTE LEGAL.

OSCAR MIGUEL FLOREZ PACHECO
CONTRATISTA.

Cra. 6 No. 23 – 52 Edificio Temis, Oficina 402
Fuparcis@gmail.com
Cel. 3007902227

CONTRATO 05 DE 2023

CONVENIO NRO:	**523-2023**	**FECHA:**	01 de Noviembre hasta el 29 de Diciembre
CONTRATANTE:	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,		
IDENTIFICACIÓN	NIT: **819004423-1**		
CONTRATISTA:	**FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE**		
IDENTIFICACIÓN	C.C. **79.312.639**		
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE BUENAS PRACTICAS ACUICOLAS Y PESQUERAS EN EL MARCO DEL COVENIO N.º 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL**		
Honorarios:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (6.5000.000)		
Valor Total Contrato	TRECE MILLONES DE PESOS M/L (13.000.000)		
PLAZO:	DOS (2) MESES.		

Entre los suscritos: **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la cuida de **SANTA MARTA**, identificado con la C.C. **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT N.º **819004423-1**, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **CARLOS EDUARDO VARGAS SIERRA identificado** con Cedula de ciudadanía **78.076.375** con número expedida en Lorica, Córdoba en actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo." **II.** Que conforme los documentos aportados por el contratista, demuestra que reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio requerido, siendo viable su contratación: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos**. FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de **SANTA MARTA** identificado con la C.C. , **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION**

CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS) entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1,** quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE , por una parte; **CARRLOS EDUARDO VARGAS SIERRA** y por la otra identificado con Cedula de ciudadanía con número **78.076.375** expedida en Lorica actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad privada contratante	Entidad privada que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA2- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE BUENAS PRACTICAS ACUICOLAS Y PESQUERAS EN EL MARCO DEL COVENIO N.º 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL El objeto del contrato es**:** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Cumplir a cabalidad las metas generales del proyecto.2. Coordinar fecha de los eventos de socialización y diagnóstico con beneficiarios y enlaces.3. Preparar el material necesario para atender a los beneficiarios del proyecto.4. Documentar la ejecución de las actividades a través de diversos soportes como: fotografías, videos, listados de asistencia, actas de reunión y demás documentos necesarios.5. Acompañar a los productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto durante todo el proceso de socialización.6. Cumplir las actividades asignadas al capacitador especializado dentro del plan operativo.7. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.8. Organizar y desarrollar los talleres de capacitación a los diferentes beneficiarios del programa.9. Liderar el desarrollo de los talleres de capacitación.10. Asesorar y capacitar las asociaciones de productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto en las temáticas dispuestas por el coordinador del proyecto.11. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.12. Asistir a reuniones de supervisión, y espacios solicitados por la AUNAP, en el marco del proyecto. Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las

actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: una vez terminadas las actividades a desarrollar y recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad CONTRATANTE, estos se deben presentar por cada mensualidad. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000),** Lo anterior se pagará de la siguiente forma: SE PAGARÁ LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MENSUALES (6,500,000) M/L **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO CUARTO:** El auxilio de rodamiento que se paga al contratista por el uso de su vehículo particular propio, no constituye salario y no debe tomarse en cuenta para el pago de la seguridad social. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**.**CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1**. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1**. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada Colaborar conjuntamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio. **9.2**. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, equipos, bienes, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **9.3. (FUPARCIS)**, Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que la CORAFCOL haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2**. Pagar el valor del contrato

de acuerdo con los términos establecidos. **11.3**. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada**.** CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude al Contratista. Con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/beneficiario	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,
Amparos, vigencia y valores asegurados	1) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre, de ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Privada Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga un Tribunal de Arbitramiento cuyo domicilio será en la ciudad de SANTA MARTA integrados por dos árbitros designados

conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

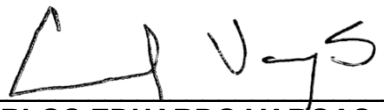
FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)	**CONTRATISTA**
Nombre: **(FUPARCIS),** identificado con NIT.819004423-1 , representado legalmente por el señor FRANCISCO JOSE PORTO identificado con CC:	Nombre: Carlos Eduardo Vargas sierra
Cargo: Representante Legal	Cargo: Contratista
Dirección: EDIFICIO TEMIS CRA 6 Nº 23 52 edificio temis apto 402	Dirección: carrera 12 calle 14
Teléfono: 3007902227	Teléfono: 3015787462
Correo Electrónico fuparas@gmail.com	Correo Electrónico: Carlos vargas111@hotmail.com

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el CONTRANTE o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.2**. La oferta presentada por el Contratista. **25.3**. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la **FUPARCIS)**, cuyo se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta-Magdalena en la Diagonal carrera 6N.º23-52 edificio Temis 402 Departamento-Magdalena

Para constancia,



FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE
REPRESENTANTE LEGAL.



CARLOS EDUARDO VARGAS SIERRA
CONTRATISTA.

CONTRATO 07 DE 2023

CONVENIO NRO:	**523-2023**	**FECHA:**	01 de Noviembre hasta el 29 de Diciembre
CONTRATANTE:	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,		
IDENTIFICACIÓN	NIT: **819004423-1**		
CONTRATISTA:	**FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE**		
IDENTIFICACIÓN	C.C. **79.312.639**		
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE BUENAS PRACTICAS ACUICOLAS Y PESQUERAS EN EL MARCO DEL COVENIO N.º 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL**		
Honorarios:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000)		
Valor Total Contrato	TRECE MILLONES DE PESOS M/L (13.000.000)		
PLAZO:	DOS (2) MESES.		

Entre los suscritos: **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la cuida de **SANTA MARTA**, identificado con la C.C. **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT N.º **819004423** quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **SANDRA MARCELA AMADOR OCHOA identificada** con Cedula de ciudadanía **1.072.253.671** con número expedida en San Andrés de sotavento en actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo." **II.** Que conforme los documentos aportados por el contratista, demuestra que reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio requerido, siendo viable su contratación: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos**. FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de **SANTA MARTA** identificado con la C.C. , **79.312.639** expedida en Bogotá-

Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)** entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1,** quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE , por una parte; **SANDRA MARCELA AMADOR OCHOA** y por la otra identificado con Cedula de ciudadanía con número **1.072.253.671** expedida en San Andrés de sotavento en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad privada contratante	Entidad privada que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA2- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE BUENAS PRACTICAS ACUICOLAS Y PESQUERAS EN EL MARCO DEL COVENIO N.º 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL El objeto del contrato es**:** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Cumplir a cabalidad las metas generales del proyecto.2. Coordinar fecha de los eventos de socialización y diagnóstico con beneficiarios y enlaces.3. Preparar el material necesario para atender a los beneficiarios del proyecto.4. Documentar la ejecución de las actividades a través de diversos soportes como: fotografías, videos, listados de asistencia, actas de reunión y demás documentos necesarios.5. Acompañar a los productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto durante todo el proceso de socialización.6. Cumplir las actividades asignadas al capacitador especializado dentro del plan operativo.7. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.8. Organizar y desarrollar los talleres de capacitación a los diferentes beneficiarios del programa.9. Liderar el desarrollo de los talleres de capacitación.10. Asesorar y capacitar las asociaciones de productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto en las temáticas dispuestas por el coordinador del proyecto.11. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.12. Asistir a reuniones de supervisión, y espacios solicitados por la AUNAP, en el marco del proyecto. Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las

actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: una vez terminadas las actividades a desarrollar y recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad CONTRATANTE, estos se deben presentar por cada mensualidad. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000),** Lo anterior se pagará de la siguiente forma: SE PAGARÁ LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MENSUALES (6,500,000) M/L **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO CUARTO:** El auxilio de rodamiento que se paga al contratista por el uso de su vehículo particular propio, no constituye salario y no debe tomarse en cuenta para el pago de la seguridad social. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**.**CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1**. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1**. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada Colaborar conjuntamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio. **9.2**. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, equipos, bienes, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **9.3.(FUPARCIS)**, Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que la CORAFCOL haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2**. Pagar el valor del contrato

de acuerdo con los términos establecidos. **11.3**. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada**.** CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude al Contratista. Con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/beneficiario	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,
Amparos, vigencia y valores asegurados	1) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre, de ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Privada Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga un Tribunal de Arbitramiento cuyo domicilio será en la ciudad de SANTA MARTA integrados por dos árbitros designados

conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)	**CONTRATISTA**
Nombre: **(FUPARCIS),** identificado con NIT.819004423-1 , representado legalmente por el señor FRANCISCO JOSE PORTO identificado con CC:	Nombre: Sandra Marcela Amador Ochoa
Cargo: Representante Legal	Cargo: Contratista
Dirección: EDIFICIO TEMIS CRA 6 N.º 23 52 edificio temis apto 402	Dirección: cra F Nº33113 buenos aires
Teléfono: 3007902227	Teléfono:
Correo Electrónico fuparas@gmail.com	Correo Electrónico: sandrapc7@hotmail.com

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el CONTRANTE o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.2**. La oferta presentada por el Contratista. **25.3**. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la **FUPARCIS)**, cuyo se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta-Magdalena en la Diagonal carrera 6N. º23-52 edificio Temis 402 Departamento-Magdalena

Para constancia,

FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE
REPRESENTANTE LEGAL.

SANDRA MARCELA AMADOR OCHOA
CONTRATISTA.

CONTRATO 01 DE 2023

CONVENIO NRO:	**523-2023**	**FECHA:**	01 de noviembre hasta el 29 de Diciembre
CONTRATANTE:	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,		
IDENTIFICACIÓN	NIT: **819004423-1**		
CONTRATISTA:	**FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE**		
IDENTIFICACIÓN	C.C. **79.312.639**		
OBJETO:	**PRESTACION PROFESIONALES EN DISEÑO GRAFICOS Y AFINES EN EL MARCO DEL COVENIO Nº523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL**		
Honorarios:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (6.5000.000)		
Valor Total Contrato	TRECE MILLONES DE PESOS M/L (13.000.000)		
PLAZO:	DOS (2) MESES.		

Entre los suscritos: **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la cuida de **SANTA MARTA**, identificado con la C.C. **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1**, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **JORGE ANDRES VASQUEZ RODRIGUEZ identificado** con Cedula de ciudadanía con número **1.143.350.633** expedida en Cartagena, Bolívar actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo." **II.** Que conforme los documentos aportados por el contratista, demuestra que reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio requerido, siendo viable su contratación: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos**. FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de **SANTA MARTA** identificado con la C.C. , **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)** entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-**

1, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE , por una parte; y por la otra **JORGE ANDRES VASQUEZ RODRIGUEZ** identificado con Cedula de ciudadanía con número 1.143.350.633 expedida en ,Cartagena, Bolívar actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad privada contratante	Entidad privada que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es**:** **PRESTACION PROFESIONALES EN DISEÑO GRAFICOS Y AFINES EN EL MARCO DEL COVENIO N.º 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Cumplir a cabalidad las metas generales del proyecto.2. Coordinar fecha de los eventos de socialización y diagnóstico con beneficiarios y enlaces.3. Preparar el material necesario para atender a los beneficiarios del proyecto.4. Documentar la ejecución de las actividades a través de diversos soportes como: fotografías, videos, listados de asistencia, actas de reunión y demás documentos necesarios.5. Acompañar a los productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto durante todo el proceso de socialización.6. Cumplir las actividades asignadas al capacitador especializado dentro del plan operativo.7. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.8. Organizar y desarrollar los talleres de capacitación a los diferentes beneficiarios del programa.9. Liderar el desarrollo de los talleres de capacitación.10. Asesorar y capacitar las asociaciones de productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto en las temáticas dispuestas por el coordinador del proyecto.11. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.12. Asistir a reuniones de supervisión, y espacios solicitados por la AUNAP, en el marco del proyecto. Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: una vez terminadas las actividades a desarrollar y recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad CONTRATANTE, estos se deben presentar por cada mensualidad. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE**

MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000), Lo anterior se pagará de la siguiente forma: SE PAGARÁ LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MENSUALES (6,500,000) M/L **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO CUARTO:** El auxilio de rodamiento que se paga al contratista por el uso de su vehículo particular propio, no constituye salario y no debe tomarse en cuenta para el pago de la seguridad social. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**.**CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1**. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1**. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada Colaborar conjuntamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio. **9.2**. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, equipos, bienes, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **9.3. FUPARCIS)**Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que la CORAFCOL haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2**. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3**. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable

por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada**.** CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude al Contratista. Con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/beneficiario	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,
Amparos, vigencia y valores asegurados	1) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre, de ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Privada Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga un Tribunal de Arbitramiento cuyo domicilio será en la ciudad de SANTA MARTA integrados por dos árbitros designados conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o

adicionen la materia. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)	**CONTRATISTA**
Nombre: **(FUPARCIS),** identificado con NIT.819004423-1 , representado legalmente por el señor FRANCISCO JOSE PORTO identificado con CC:	Nombre: Jorge Andrés Vásquez Rodríguez
Cargo: Representante Legal	Cargo: Contratista
Dirección: EDIFICIO TEMIS CRA 6 Nº 23 52 edificio temis apto 402	Dirección: Barrio las gaviotas, mz 65 Lt 11
Teléfono: 3007902227	Teléfono: 3004967883
Correo Electrónico fuparas@gmail.com	Correo Electrónico:

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el CONTRANTE o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.2**. La oferta presentada por el Contratista. **25.3**. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la **FUPARCIS)**, cuyo se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta-Magdalena en la Diagonal carrera 6N. º23-52 edificio Temis 402 Departamento-Magdalena

Para constancia,

FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE
REPRESENTANTE LEGAL.

JORGE ANDRES VASQUEZ RODRIGUEZ
CONTRATISTA.

CONTRATO 02 DE 2023

CONVENIO NRO:	**523-2023**	**FECHA:**	01 de noviembre hasta el 29 de Diciembre
CONTRATANTE:	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,		
IDENTIFICACIÓN	NIT: **819004423-1**		
CONTRATISTA:	**FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE**		
IDENTIFICACIÓN	C.C. **79.312.639**		
OBJETO:	**PRESTACION PROFESIONALES EN DISEÑO GRAFICOS Y AFINES EN EL MARCO DEL COVENIO Nº523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL**		
Honorarios:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (6.5000.000)		
Valor Total Contrato	TRECE MILLONES DE PESOS M/L (13.000.000)		
PLAZO:	DOS (2) MESES.		

Entre los suscritos: **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la cuida de **SANTA MARTA**, identificado con la C.C. **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1**, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **JAIRO ORLANDO LAGOS VARGAS identificado** con Cedula de ciudadanía con número **79.908.688** expedida en Bogotá actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo." **II.** Que conforme los documentos aportados por el contratista, demuestra que reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio requerido, siendo viable su contratación: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos**.** **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de **SANTA MARTA** identificado con la C.C. , **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)** entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1,** quien para

efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE , por una parte; y por la otra **JAIRO ORLANDO LAGOS VARGAS** identificado con Cedula de ciudadanía con número 79.908.688 expedida en ,Bogotá actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad privada contratante	Entidad privada que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es**:** **PRESTACION PROFESIONALES EN DISEÑO GRAFICOS Y AFINES EN EL MARCO DEL COVENIO Nº 523-2023 CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Cumplir a cabalidad las metas generales del proyecto.2. Coordinar fecha de los eventos de socialización y diagnóstico con beneficiarios y enlaces.3. Preparar el material necesario para atender a los beneficiarios del proyecto.4. Documentar la ejecución de las actividades a través de diversos soportes como: fotografías, videos, listados de asistencia, actas de reunión y demás documentos necesarios.5. Acompañar a los productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto durante todo el proceso de socialización.6. Cumplir las actividades asignadas al capacitador especializado dentro del plan operativo.7. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.8. Organizar y desarrollar los talleres de capacitación a los diferentes beneficiarios del programa.9. Liderar el desarrollo de los talleres de capacitación.10. Asesorar y capacitar las asociaciones de productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto en las temáticas dispuestas por el coordinador del proyecto.11. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.12. Asistir a reuniones de supervisión, y espacios solicitados por la AUNAP, en el marco del proyecto. Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: una vez terminadas las actividades a desarrollar y recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad CONTRATANTE, estos se deben presentar por cada mensualidad. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE**

MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000), Lo anterior se pagará de la siguiente forma: SE PAGARÁ LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MENSUALES (6,500,000) M/L **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO CUARTO:** El auxilio de rodamiento que se paga al contratista por el uso de su vehículo particular propio, no constituye salario y no debe tomarse en cuenta para el pago de la seguridad social. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**.**CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1**. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1**. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada Colaborar conjuntamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio. **9.2**. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, equipos, bienes, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **9.3. FUPARCIS)**Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que la CORAFCOL haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2**. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3**. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable

por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada**.** CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude al Contratista. Con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/beneficiario	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,
Amparos, vigencia y valores asegurados	1) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre, de ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Privada Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga un Tribunal de Arbitramiento cuyo domicilio será en la ciudad de SANTA MARTA integrados por dos árbitros designados conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o

adicionen la materia. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)	**CONTRATISTA**
Nombre: **(FUPARCIS),** identificado con NIT.819004423-1 , representado legalmente por el señor FRANCISCO JOSE PORTO identificado con CC:	Nombre: Jairo Orlando lagos Vargas
Cargo: Representante Legal	Cargo: Contratista
Dirección: EDIFICIO TEMIS CRA 6 Nº 23 52 edificio temis apto 402	Dirección: calle 1#10ª-42 casa 3 conjunto residencial chia Cundinamarca
Teléfono: 3007902227	Teléfono: 3507088206
Correo Electrónico fuparas@gmail.com	Correo Electrónico: l

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el CONTRANTE o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.2**. La oferta presentada por el Contratista. **25.3**. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la **FUPARCIS)**, cuyo se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta-Magdalena en la Diagonal carrera 6N. º23-52 edificio Temis 402 Departamento-Magdalena

Para constancia,

FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE
REPRESENTANTE LEGAL.

JAIRO ORLANDO LAGOS VARGAS

CONTRATISTA.

CONTRATO 01 DE 2023

CONVENIO NRO:	**523-2023**	**FECHA:**	01 de noviembre hasta el 29 de Diciembre
CONTRATANTE:	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,		
IDENTIFICACIÓN	NIT: **819004423-1**		
CONTRATISTA:	**FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE**		
IDENTIFICACIÓN	C.C. **79.312.639**		
OBJETO:	**PRESTACION PROFESIONALES EN APOYO ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DEL COVENIO N.º 523-2023CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL**		
Honorarios:	CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000)		
Valor Total Contrato	OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000)		
PLAZO:	DOS (2) MESES.		

Entre los suscritos: **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la cuida de **SANTA MARTA**, identificado con la C.C. **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, entidad de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1**, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **YAQUELIN DOMINGA MADERASERPA identificada** con Cedula de ciudadanía con número **1.007.505.202** expedida en Chima, Córdoba actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo." **II.** Que conforme los documentos aportados por el contratista, demuestra que reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio requerido, siendo viable su contratación: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos**. FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de **SANTA MARTA** identificado con la C.C. , **79.312.639** expedida en Bogotá- Colombia quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)** entidad de derecho privado, con

personería jurídica y patrimonio propio e independiente, identificada con NIT Nro. **819004423-1,** quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE , por una parte; y por la otra **YAQUELIN DOMINGA MADERA SERPA** identificada con Cedula de ciudadanía con número **1.007.505. 202** expedida en Chima -Córdoba Colombia actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la es "prestar servicios de calidad buscando generar excelentes resultados y tranquilidad en los clientes, a través de la objetividad y profesionalismo producto de un trabajo en equipo

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad privada contratante	Entidad privada que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es**:** PRESTACION PROFESIONALES EN APOYO ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DEL COVENIO N…. CELEBRADO ENTRE (FUPARCIS) Y LA AUNAP CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFURZOS PARA EL FORTALECIMIRNTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALDE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y ACICULTORES QUE, REQUIERAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRESARIACION Y ENCADENAMIENTO COMERCIAL Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Cumplir a cabalidad las metas generales del proyecto.2. Coordinar fecha de los eventos de socialización y diagnóstico con beneficiarios y enlaces.3. Preparar el material necesario para atender a los beneficiarios del proyecto.4. Documentar la ejecución de las actividades a través de diversos soportes como: fotografías, videos, listados de asistencia, actas de reunión y demás documentos necesarios.5. Acompañar a los productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto durante todo el proceso de socialización.6. Cumplir las actividades asignadas al capacitador especializado dentro del plan operativo.7. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.8. Organizar y desarrollar los talleres de capacitación a los diferentes beneficiarios del programa.9. Liderar el desarrollo de los talleres de capacitación.10. Asesorar y capacitar las asociaciones de productores/pescadores/asociaciones beneficiarias del proyecto en las temáticas dispuestas por el coordinador del proyecto.11. Presentar los informes requeridos internamente, respecto de las actividades del presente contrato.12. Asistir a reuniones de supervisión, y espacios solicitados por la AUNAP, en el marco del proyecto. Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: una vez terminadas las actividades a desarrollar y recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad CONTRATANTE, estos se deben presentar por cada mensualidad. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y**

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000),** Lo anterior se pagará de la siguiente forma: SE PAGARÁ LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS (**4,000.000)** M/L **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO CUARTO:** El auxilio de rodamiento que se paga al contratista por el uso de su vehículo particular propio, no constituye salario y no debe tomarse en cuenta para el pago de la seguridad social. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**.**CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1**. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1**. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada Colaborar conjuntamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio. **9.2**. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, equipos, bienes, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **9.3.** Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que la CORAFCOL haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2**. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3**. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del

Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada**.** CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude al Contratista. Con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/beneficiario	**FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**,
Amparos, vigencia y valores asegurados	1) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre, de ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)**, de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Privada Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga un Tribunal de Arbitramiento cuyo domicilio será en la ciudad de SANTA MARTA integrados por dos árbitros designados conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el

Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL (FUPARCIS)	**CONTRATISTA**
Nombre: **(FUPARCIS),** identificado con NIT.819004423-1 , representado legalmente por el señor FRANCISCO JOSE PORTO identificado con CC:	Nombre: Yaquelin dominga madera serpa
Cargo: Representante Legal	Cargo: Contratista
Dirección: EDIFICIO TEMIS CRA 6 N.º 23 52 edificio temis apto 402	Dirección: cra 8 #22-84
Teléfono: 3007902227	Teléfono: 3142105041
Correo Electrónico fuparas@gmail.com	Correo Electrónico:maderaserpayaquelin@gmail.com

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el CONTRANTE o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.2**. La oferta presentada por el Contratista. **25.3**. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la **FUPARCIS)**, cuyo se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta-Magdalena en la Diagonal carrera 6N. º23-52 edificio Temis 402 Departamento-Magdalena

Para constancia,

FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE
REPRESENTANTE LEGAL.

YAQUELIN DOMINGA MADERA SERPA

CONTRATISTA.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14827888624

(415)7707212489984(8020) 000001482788862 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 4 4 2 3	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL FUPARCIS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUPARCIS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CR 6 23 52 ED TEMIS OF 402

42. Correo electrónico fuparcis@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 7 9 0 2 2 2 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 5 0 7 2 1	8 1 2 1	1 9 9 5 0 7 2 1		8 2 1 1	8 2 1 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2																		

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 05 - 13 / 09 : 15: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PORTO INFANTE FRANCISCO JOSE
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14827888624

(415)7707212489984(8020) **000001482788862 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 4 4 2 3	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	
72. Número	3 0 0	
73. Fecha	1 9 9 5 0 7 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 4 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 1 3 0 6	
78. Departamento	4 7	
79. Ciudad/Municipio	3 2	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 1 0 4 1 8	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 1 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14827888624

(415)7707212489984(8020) **000001482788862 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 4 4 2 3		Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 3 1 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 3 1 2 6 3 9		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
PORTO	INFANTE	FRANCISCO	JOSE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14827888624

(415)7707212489984(8020) **000001482788862 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 4 4 2 3	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 3 6 6 6 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NOGUERA	NOGUERA	FRANCISCO	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 3 1 2 6 3 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PORTO	INFANTE	FRANCISCO	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 1 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 5 4 7 6 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
POLO	JIMENEZ	JOSE	SALVADOR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 1 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 6 5 6 2 0 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	PINEDO	DIANA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 1 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 5 4 7 1 6 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	FERNANDEZ	HENDER	EMILIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 1 2	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14827888624

(415)7707212489984(8020) **000001482788862 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 4 4 2 3	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 5 4 6 0 2 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HENRIQUEZ	NAVARRO	JOSE	HILARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 5 4 0 4 0 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROSENSTIEHL	MARTINEZ	JOSE	LUIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 1 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 5 6 0 6 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OLIVARES	VILLANUEVA	ARNOLDO	ALFONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 1 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 6 5 6 2 1 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MENDOZA	PEREZ	MARTHA	JUDITH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 1 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 5 4 8 7 1 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	ZABALETA	MERCEDES	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 1 2	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14827888624

(415)7707212489984(8020) **000001482788862 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 4 4 2 3		Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 5 4 5 3 1 2 5		6 2 3 4 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PINEDA	GONZALEZ	ELBER	ENRIQUE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 4 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO